



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: FERNANDEZ MADRID	FECHA DE ELABORACIÓN: 20.05.2022
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100000711

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	4.274,86	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios	5.000,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	2.614,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	857,66	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	700,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	2.440,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	13.995,48	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de	500,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	440,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530829	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Inv	81,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	52,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca	1,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530820	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartable	45,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		31.001,00-
TOTAL					31.001,00	31.001,00-



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: FERNANDEZ MADRID

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022


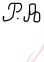

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000711

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASOS PRESUPUESTARIOS MAYO 2022

EXPEDIENTE No 0400000239

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARCELA DE LOS ANGELES MOLINA MOLINA	 Firmado digitalmente por: EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR Fecha: 2022.05.20 14:58:22 -05'00'	 Firmado electrónicamente por: NELLY ESPERANZA TIPAN SIMBANA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARCELA MOLINA	EDITH ALVAREZ	
FECHA:	20.05.2022	20.05.2022	

URGENTE

MEMORANDO No UEFM-COLE-2022 -38-M

Quito, D.M., 20 de mayo del 2022

PARA: Lic. Marcela Molina
GESTORA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA UEM "FERNÁNDEZ MADRID"

ASUNTO: TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTO GASTO ADMINISTRATIVO

Por medio de la presente, solicito de usted realizar, el Traspaso Presupuestario en el sistema SIPARI y las Reformas respectiva en el PAC SIPARI-SERCOP, según la autorización por parte de la señora Rectora registrada en el **MEMORANDO No UEFM-COLE-2022 -37-M**, de fecha 20 de mayo de 2022

Para tal efecto, adjunto lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyecto Gasto Administrativo No.001- UEMFM- INF – 2022.
2. Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 001, en formato PDF.
3. MEMORANDO No UEFM-COLE-2022 -38-M de fecha 20 de mayo de 2022

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.


Atentamente,

P.A.

Formado digitalmente por PATRICIA ALVAREZ SALAS.
 Fecha de Firmado: 2022.05.20 09:24:16
 Dirección de Emisor: UEM FM
 SERVICIO DE COMPRAS PÚBLICAS
 UEM FM
 SERVICIO DE COMPRAS PÚBLICAS
 UEM FM

**Ing. Patricia Alvarez
 COLECTORA**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	P. Alvarez	COLE	2022-05-20	<i>P.A.</i>
Aprobado por:	P. Alvarez	COLE	2022-05-20	<i>P.A.</i>

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTO ADMINISTRATIVO		
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 17/05/2022

UEMFM- INF - 2022	Nro. 001
-------------------	----------

MAYO 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “FERNÁNDEZ MADRID”

1.2 Tipo de Dependencia

Ente Dependiente Administración Central Ente Adscrito

1.3 Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
1.Dentro de la misma Dependencia	X	
2.Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
3.Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
4.Movimiento sin afectación presupuestaria	X	
5.Modificación Programática (casos excepcionales)		X
6.Traspaso de crédito en gasto corriente, otros (casos no previstos)		X


1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Mediante **Circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C**, sancionada el 19 de enero de 2022 la Administración General emitió las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”.

2. ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, en adelante UEMFM, en atención a los memorandos:

- ✓ No UEMFM-CSI-2022-06 de fecha 8 de abril de 2022, **ADQUISICIÓN MATERIALES DE IMPRESIÓN UEMFM** suscrito por el Ing. Kuri Yupanki Analista de TIC sumilla de la señora Rectora “**Ingeniera Patricia Alvarez su conocimiento y atención**”.
- ✓ No. 084 CSG-FM 2020-2022 de fecha 13 de abril CSG-FM 2020-2022, **PROYECCIÓN GASTOS SERVICIOS PÚBLICOS**, suscrito por el señor Marco Cárdenas
- ✓ No. FM-BPB-020-2022 de fecha 9 de mayo de 2022, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA**

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTO ADMINISTRATIVO		
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 17/05/2022


UEMFM suscrito por Daniel Sampedro Responsable de Auditorios y Sala de Música sumilla de la señora Rectora “**Autorizo ingeniera Patricia Alvarez continuar con el proceso**”.

- ✓ No. FM-BPB-021-2022 de fecha 9 de mayo de 2022, **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO UEMFM** suscrito por Daniel Sampedro Responsable de Auditorios y Sala de Música sumilla de la señora Rectora “**Ingeniera Patricia Alvarez autorizado continuar con el proceso**”
- ✓ No. MS-UEMFM-2022-001 de fecha 13 de mayo de 2022, **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA PARA LA UEMFM** suscrito por la Lic. Maricela Saavedra Directora del área de CCNN, sumilla de la señora Rectora “**Ingeniera Patricia Alvarez autorizo la creación de partidas, el traspaso presupuestario y la adquisición**”
- ✓ No. MS-UEMFM-2022-001 de fecha 13 de mayo de 2022, “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS; Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOFRECUENCIA PARA LA UEMFM**” suscrito por la Dra. Jannet Santillán Inspectora General sumilla de la señora Rectora “**Ingeniera Patricia Alvarez autorizo continuar con el proceso respectivo**”
- ✓ No. 006TR-UEMFM-2021-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYE LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA LA UEMFM** sumilla de la señora Rectora “**Ingeniera Patricia Alvarez informe económico y certificación de partidas presupuestarias**”.

Después del análisis financiero realizado a los requerimientos descritos, se determina que los mismos no disponen de los recursos financieros suficientes para su adquisición e inclusive se solicitó la creación de partidas para poder adquirir lo autorizado por la señora Rectora.

Cuadro de propuesta de traspaso de partidas

ADQUISICIÓN	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	VALOR SOLICITADO	CODIFICADO (DIPONIBLE PRESUPUESTO)	AUMENTO	DISMINUCIÓN
21 tóner para impresoras laser marca Lexmar modelo MX721 (adquiridas en diciembre 2021)	530807	Material de impresión y fotografía	7.245,00	2.970,14	4274,86	
BANDA DE PAZ \$ 2.900 16 juegos de cuerda para guitarra eléctrica calibre: 10-46 y 45-105, 6 juegos de cuerda para bajo 4 cuerdas calibre 45-105 149 parches de superior e inferior de varias medidas MANTENIMIENTO VEHÍCULOS \$ 2500 MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIOS MOTOROLAS \$ 500	530813	Repuestos y accesorios	5900	900	5000,00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	530104	Energía Eléctrica	10961	8346.56	2614,00	
AGUA	530101	Agua Potable	2578.40	1720.74	857,66	
MATENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO: 1 CONSOLA, 2	530404	Maquinarias y Equipos	1250	588.86	700,00	

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTO ADMINISTRATIVO		
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 17/05/2022

SISTEMAS DE PARLANTES, PARLANTES, MEDUSA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOROLAS	2 1		(Instalación, Mant				
ALQUILER DE RADIOFRECUENCIA PARA RADIO MOTOROLA		530105	Telecomunicaciones	3000	860	2440,00	
ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA		530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	0	0	500,00	
		530819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	0	0	440,00	
		530829	Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación	0	0	81,00	
		530826	Dispositivos Médicos de Uso General	0	0	52,00	
		530814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	0	0	1,00	
		530820	Menaje y Accesorios Descartables	0	0	45,00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA		530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	13995.48	1500	14495,48	
SERVICIO VIGILANCIA		530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		31.001,00		31001,00
TOTAL						31.001,00	31.001,00


Fuente: Cedula presupuestaria corte 19/05/2022

3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

- El traspaso propuesto, no afecta a la estructura programática del POA del año 2022.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- La UEMFM, después del proceso de puja para la contratación del Servicio de Seguridad Privada para el año 2022 obtuvo un remanente de treinta y un mil dólares con 00/100, del valor planificado y presupuestado conforme el estudio de mercado, monto que servirá para la adquisición de los bienes y servicios presentados como nuevas necesidades y/o incrementando el número de cantidades de las actividades ya planificadas en el PAC del año 2022

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTO ADMINISTRATIVO		
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 17/05/2022

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Los traspasos presupuestarios:

- **NO** afectan al techo presupuestario del año 2022, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- **NO**, afecta a la ejecución de las actividades planificadas y se cumplen con todas las actividades planificadas.

Mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, se solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Financiera, la creación de las partidas presupuestarias para la adquisición de materiales y reactivos para laboratorios de química y biología, solicitud atendida de forma favorable el 17 de mayo de 2022

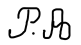
6. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta:


- Matriz de traspasos de créditos y posición presupuestaria, la misma que contiene la información consolidada a nivel de proyecto y partida presupuestaria.

7. CONCLUSIONES

Conforme a la información presentada se concluye que el traspaso presupuestario cumple con todos los requisitos para efectuar el acto administrativo-financiero, en vista de que no se afecta al techo presupuestario tanto en el PAC como en el POA 2022.


 Firmado digitalmente por
 EDITH PATRICIA
 ALVAREZ SALAZAR
 Fecha: 2022.05.20
 10:29:54 -05'00'

 Ing. Patricia Alvarez
 COLECTORA UEM "FERNÁNDEZ MADRD"

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Aprobar	Dra. Nelly Tipán	RECTORA	 Firmado electrónicamente por: NELLY ESPERANZA TIPAN SIMBANA

Fecha: 19/05/2022

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS			INFORME TÉCNICO:	
SECTOR:	Educación, Recreación y Deporte		SIGLAS SECRETARÍA RECTORA - SIGLAS	
ENTIDAD:	Colegio Fernández Madrid		UNIDAD REQUIRENTE- INF - 2020 - 001	

1.	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										PRESUPUESTO					
		ÁREA	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
								DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/NUEVA/MODIFICA								
530807	G/530807/1/A101	SOCIALES	EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	COLEGIO FERNANDEZ MADRID	SUBSISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	GCCOA10100001D	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO (PERMANENTE)	MANTIENE	002	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN	530807	2.970,14	0,14		4.274,86	7.245,00
530813	G/530813/1/A101										REPUESTOS Y ACCESORIOS	530813	900,00	900,00		5.900,00	
530104	G/530104/1/A101										ENERGÍA ELÉCTRICA	530104	12.000,00	0,00		2.614,00	14.614,00
530101	G/530101/1/A101										AGUA POTABLE	530101	2.500,00	0,00		827,66	3.327,66
530404	G/530404/1/A101										MAQUINARIAS Y EQUIPOS	530404	588,86	588,86		1.288,86	
530105	G/530105/1/A101										TELECOMUNICACIONES	530105	1.000,00	0,00		2.440,00	3.440,00
530402	G/530402/1/A101										EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEA	530402	1.500,00	1.500,00		13.995,48	15.495,48
530810	G/530810/1/A101										DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	530810				500,00	500,00
530819	G/530819/1/A101										ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	530819				440,00	440,00
530829	G/530829/1/A101										INSUMOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y BIENES PARA INVESTIGACIÓN	530829				81,00	81,00
530826	G/530826/1/A101										DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	530826				52,00	52,00
530814	G/530814/1/A101										SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	530814				1,00	1,00
530820	G/530820/1/A101										MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	530820				45,00	45,00
530208	G/530208/1/A101										SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	530208	31.001,00				0,00
TOTAL:												31.001,00	31.001,00	0,00			

Disponibile + Codificado - Comprometido - Certificado

2.	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE LA PARTIDA	NÚMERO DE PARTIDA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ENE. SIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO							
										ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE									
										530807	EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	COLEGIO FERNANDEZ MADRID	SUBSISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	GCCOA10100001D	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN	530807	7.245,00								7.245,00			
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	530813	5.900,00																								5.900,00	VERDADERO		
530104	ENERGÍA ELÉCTRICA	530104	14.614,00						1.826,75	1.826,75							1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	14.614,00	VERDADERO		
530101	AGUA POTABLE	530101	3.327,66						419,70	419,70							419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	3.327,66	VERDADERO	
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO)	530404	1.288,86														1.288,86												1.288,86	VERDADERO
530105	TELECOMUNICACIONES	530105	3.440,00														36,00	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	3.440,00	VERDADERO	
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEA	530402	15.495,48															15.495,48											15.495,48	VERDADERO
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	530810	500,00															500,00											500,00	VERDADERO
530819	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	530819	440,00															440,00											440,00	VERDADERO
530829	INSUMOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y BIENES PARA INVESTIGACIÓN	530829	81,00															81,00											81,00	VERDADERO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	530826	52,00															52,00											52,00	VERDADERO
530814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	530814	1,00															1,00											1,00	VERDADERO
530820	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	530820	45,00															45,00											45,00	VERDADERO
530208																													0,00	VACIO
TOTAL:										52.460,00							0,00	0,00	0,00	0,00	9.527,45	11.840,60	18.228,22	2.732,74	2.732,74	2.732,74	2.732,74	2.732,74	52.460,00	VERDADERO

Nota: El cronograma con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.

ELABORADO POR

Firmado digitalmente por
EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR

Ing. Patricia Alvarez
RESPONSABLE FINANCIERO

AUTORIZADO POR



RECTORA

Firmado electrónicamente por:
**NELLY
ESPERANZA
TIPAN SIMBANA**

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 19 DE MAYO DE 2022

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Denominación string parcial 1	Asignación inicia	Trasposos	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Saldo por Comprometer	Saldo por Deveng	Disponible
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530101/1A101	002	Agua Potable	2500,00	0,00	2500,00	0,00	2500,00	915,29	0,00	1584,71	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530104/1A101	002	Energía Eléctrica	12000,00	0,00	12000,00	0,00	12000,00	3998,05	0,00	8001,95	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530105/1A101	002	Telecomunicaciones	1000,00	0,00	1000,00	0,00	1000,00	177,84	0,00	822,16	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530203/1A101	002	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envía	1035,00	0,00	1035,00	0,00	0,00	0,00	1035,00	1035,00	1035,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530208/1A101	002	Servicio de Seguridad y Vigilancia	90000,00	0,00	90000,00	0,00	58999,00	14749,78	31001,00	75250,22	31001,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530209/1A101	002	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	79920,00	0,00	79920,00	0,00	79920,00	19980,00	0,00	59940,00	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530402/1A101	002	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	1500,00	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00	1500,00	1500,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530404/1A101	002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	588,86	0,00	588,86	0,00	0,00	0,00	588,86	588,86	588,86
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530405/1A101	002	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	896,00	0,00	896,00	0,00	0,00	0,00	896,00	896,00	896,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530704/1A101	002	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	2165,00	0,00	2165,00	0,00	0,00	0,00	2165,00	2165,00	2165,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530803/1A101	002	Combustibles y Lubricantes	5000,00	0,00	5000,00	1081,33	3918,67	757,37	1081,33	4242,63	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530804/1A101	002	Materiales de Oficina	2000,00	0,00	2000,00	0,00	0,00	0,00	2000,00	2000,00	2000,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530805/1A101	002	Materiales de Aseo	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00	400,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530807/1A101	002	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	2970,14	0,00	2970,14	625,01	2344,99	0,00	625,15	2970,14	0,14
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530811/1A101	002	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530813/1A101	002	Repuestos y Accesorios	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00	900,00	900,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530822/1A101	002	Condecoraciones	165,00	0,00	165,00	0,00	0,00	0,00	165,00	165,00	165,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/531406/1A101	002	Herramientas y Equipos menores	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/570102/1A101	002	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	450,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	450,00	450,00	450,00
Proyecto GC00A10100001D				203890,00		203890,00	1706,34	160682,66	40578,33	43207,34	163311,67	41501,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510105/1A101	002	Remuneraciones Unificadas	240336,00	0,00	240336,00	0,00	58256,00	58256,00	182080,00	182080,00	182080,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510106/1A101	002	Salarios Unificados	58459,92	0,00	58459,92	0,00	19486,64	19486,64	38973,28	38973,28	38973,28
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510108/1A101	002	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	1008776,00	0,00	1008776,00	0,00	281914,00	281914,00	726842,00	726842,00	726842,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510203/1A101	002	Decimotercer Sueldo	109779,66	0,00	109779,66	817,00	5749,59	5749,59	104030,07	104030,07	103213,07
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510204/1A101	002	Decimocuarto Sueldo	52500,00	0,00	52500,00	425,00	2681,44	2681,44	49818,56	49818,56	49393,56
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510304/1A101	002	Compensación por Transporte	924,00	0,00	924,00	0,00	287,00	287,00	637,00	637,00	637,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510306/1A101	002	Alimentación	7392,00	0,00	7392,00	0,00	2296,00	2296,00	5096,00	5096,00	5096,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510401/1A101	002	Por Carqas Familiares	1753,80	0,00	1753,80	0,00	17,00	17,00	1736,80	1736,80	1736,80
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510408/1A101	002	Subsidio de Antiquedad	2923,00	0,00	2923,00	0,00	876,96	876,96	2046,04	2046,04	2046,04
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510507/1A101	002	Honorarios	4390,48	0,00	4390,48	0,00	0,00	0,00	4390,48	4390,48	4390,48
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510509/1A101	002	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1011,87	0,00	1011,87	0,00	0,00	0,00	1011,87	1011,87	1011,87
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510510/1A101	002	Servicios Personales por Contrato	9804,00	0,00	9804,00	9804,00	0,00	0,00	9804,00	9804,00	0,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1A101	002	Subrogación	2090,60	0,00	2090,60	0,00	0,00	0,00	2090,60	2090,60	2090,60
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510513/1A101	002	Encargos	8570,20	0,00	8570,20	0,00	0,00	0,00	8570,20	8570,20	8570,20
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510601/1A101	002	Aporte Patronal	151074,82	0,00	151074,82	1093,15	41171,00	41171,00	109903,82	109903,82	108810,67
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510602/1A101	002	Fondo de Reserva	109779,66	0,00	109779,66	817,00	29602,49	29602,49	80177,17	80177,17	79360,17
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510707/1A101	002	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	13480,53	0,00	13480,53	0,00	4243,23	4243,23	9237,30	9237,30	9237,30
Proyecto GC00A10100004D				1783026,54		1783026,54	12956,15	446581,35	446581,35	1336445,19	1336445,19	1323489,04
GI22I40200005D FORTALECIMIENTO PEDAGÓGIC	G/730402/4I1402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	10722,00	0,00	10722,00	0,00	0,00	0,00	10722,00	10722,00	10722,00
GI22I40200005D FORTALECIMIENTO PEDAGÓGIC	G/840104/4I1402	001	Maquinarias y Equipos	84395,00	0,00	84395,00	0,00	0,00	0,00	84395,00	84395,00	84395,00
Proyecto GI22I40200005D				95117,00		95117,00	0,00	0,00	0,00	95117,00	95117,00	95117,00
				2082033,54		2082033,54	14662,49	607264,01	487159,68	1474769,53	1594873,86	1460107,04

P.B.

Firmado digitalmente por EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, serialNumber=1714535737, sn=ALVAREZ SALAZAR, cn=EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR,
1.3.6.1.4.1.37442.10=1714535737, givenName=EDITH PATRICIA,
email=edithalvarezsalazar@hotmail.com, st=PICHINCHA, l=QUITO,
ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC

MEMORANDO No UEFM-COLE-2022 -30-M
 Quito, D.M., 04 de mayo del 2022

PARA: Dra. Nelly Tipán
RECTORA UEM "FERNÁNDEZ MADRID"

ASUNTO: TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

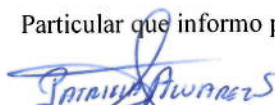
Con un cordial saludo, señora Rectora por medio de la presente solicito a usted de la manera más comedida se sirva autorizar salvo su mejor criterio el cuadro adjunto referente a la propuesta de traspasos presupuestarios:



ADQUISICIÓN	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	VALOR SOLICITADO	CODIFICADO (DIPONIBLE PRESUPUESTO)	AUMENTO	DISMINUCIÓN
21 tóner para impresoras laser marca Lexmar modelo MX721 (adquiridas en diciembre 2021)	530807	Material de impresión y fotografía	7.245,00	2.970,14	4274,86	
BANDA DE PAZ S 2.900 16 juegos de cuerda para guitarra eléctrica calibre: 10-46 y 45-105, 6 juegos de cuerda para bajo 4 cuerdas calibre 45-105 149 parches de superior e inferior de varias medidas MANTENIMIENTO VEHÍCULOS S 2500 MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIOS MOTOROLAS S 500	530813	Repuestos y accesorios	5900	900	5000,00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	530104	Energía Eléctrica	10961	8346.56	2614,00	
AGUA	530101	Agua Potable	2578.40	1720.74	857.66	
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO: CONSOLA, 2 SISTEMAS DE PARLANTES, 2 PARLANTES, 1 MEDUSA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOROLAS	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	1250	588.86	700,00	Ingeniera Patricia Alvarez Autorizo el Traspaso de partidas.
ALQUILER DE RADIOFRECUENCIA PARA RADIO MOTOROLA	530105	Telecomunicaciones	3000	860	2440,00	04-05-2022

ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	0	0	500,00	
	530819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	0	0	440,00	
	530829	Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación	0	0	81,00	
	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	0	0	52,00	
	530814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	0	0	1,00	
	530820	Menaje y Accesorios Descartables	0	0	45,00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	13995.48	1500	14495,48	
SERVICIO VIGILANCIA	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		31.001,00		31001,00
MATERIAL DE OFICINA	530804	Materiales de Oficina		2000		500,00
TOTAL					31.501,00	31.501,00

Cabe indicar señora Rectora, que los requerimientos para efectuar los traspasos presupuestarios antes descritos, fueron expuestos por los requirentes en la reunión de trabajo de fecha 23 de marzo del 2022 dirigida por usted en su despacho.

Particular que informo para los fines pertinentes.


Ing. Patricia Alvarez
COLECTORA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	P. Alvarez	COLE	2022-05-04	
Aprobado por:	P. Alvarez	COLE	2022-05-04	

Copia:

Lic. Marcela Molina.-AGENTE DE COMPRAS DE LA UEMFM.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 19 DE MAYO DE 2022

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Denominación string parcial 1	Asignación inicia	Trasposos	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Saldo por Comprometer	Saldo por Deveng	Disponible
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530101/1A101	002	Agua Potable	2500,00	0,00	2500,00	0,00	2500,00	915,29	0,00	1584,71	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530104/1A101	002	Energía Eléctrica	12000,00	0,00	12000,00	0,00	12000,00	3998,05	0,00	8001,95	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530105/1A101	002	Telecomunicaciones	1000,00	0,00	1000,00	0,00	1000,00	177,84	0,00	822,16	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530203/1A101	002	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Env	1035,00	0,00	1035,00	0,00	0,00	0,00	1035,00	1035,00	1035,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530208/1A101	002	Servicio de Seguridad y Vigilancia	90000,00	0,00	90000,00	0,00	58999,00	14749,78	31001,00	75250,22	31001,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530209/1A101	002	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	79920,00	0,00	79920,00	0,00	79920,00	19980,00	0,00	59940,00	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530402/1A101	002	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	1500,00	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00	1500,00	1500,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530404/1A101	002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	588,86	0,00	588,86	0,00	0,00	0,00	588,86	588,86	588,86
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530405/1A101	002	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	896,00	0,00	896,00	0,00	0,00	0,00	896,00	896,00	896,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530704/1A101	002	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	2165,00	0,00	2165,00	0,00	0,00	0,00	2165,00	2165,00	2165,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530803/1A101	002	Combustibles y Lubricantes	5000,00	0,00	5000,00	1081,33	3918,67	757,37	1081,33	4242,63	0,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530804/1A101	002	Materiales de Oficina	2000,00	0,00	2000,00	0,00	0,00	0,00	2000,00	2000,00	2000,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530805/1A101	002	Materiales de Aseo	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00	400,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530807/1A101	002	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	2970,14	0,00	2970,14	625,01	2344,99	0,00	625,15	2970,14	0,14
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530811/1A101	002	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530813/1A101	002	Repuestos y Accesorios	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00	900,00	900,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530822/1A101	002	Condecoraciones	165,00	0,00	165,00	0,00	0,00	0,00	165,00	165,00	165,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/531406/1A101	002	Herramientas y Equipos menores	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/570102/1A101	002	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	450,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	450,00	450,00	450,00
Proyecto GC00A10100001D				203890,00		203890,00	1706,34	160682,66	40578,33	43207,34	163311,67	41501,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510105/1A101	002	Remuneraciones Unificadas	240336,00	0,00	240336,00	0,00	58256,00	58256,00	182080,00	182080,00	182080,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510106/1A101	002	Salarios Unificados	58459,92	0,00	58459,92	0,00	19486,64	19486,64	38973,28	38973,28	38973,28
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510108/1A101	002	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	1008776,00	0,00	1008776,00	0,00	281914,00	281914,00	726842,00	726842,00	726842,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510203/1A101	002	Decimotercer Sueldo	109779,66	0,00	109779,66	817,00	5749,59	5749,59	104030,07	104030,07	103213,07
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510204/1A101	002	Decimocuarto Sueldo	52500,00	0,00	52500,00	425,00	2681,44	2681,44	49818,56	49818,56	49393,56
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510304/1A101	002	Compensación por Transporte	924,00	0,00	924,00	0,00	287,00	287,00	637,00	637,00	637,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510306/1A101	002	Alimentación	7392,00	0,00	7392,00	0,00	2296,00	2296,00	5096,00	5096,00	5096,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510401/1A101	002	Por Carqas Familiares	1753,80	0,00	1753,80	0,00	17,00	17,00	1736,80	1736,80	1736,80
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510408/1A101	002	Subsidio de Antiquedad	2923,00	0,00	2923,00	0,00	876,96	876,96	2046,04	2046,04	2046,04
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510507/1A101	002	Honorarios	4390,48	0,00	4390,48	0,00	0,00	0,00	4390,48	4390,48	4390,48
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510509/1A101	002	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1011,87	0,00	1011,87	0,00	0,00	0,00	1011,87	1011,87	1011,87
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510510/1A101	002	Servicios Personales por Contrato	9804,00	0,00	9804,00	9804,00	0,00	0,00	9804,00	9804,00	0,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1A101	002	Subrogación	2090,60	0,00	2090,60	0,00	0,00	0,00	2090,60	2090,60	2090,60
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510513/1A101	002	Encargos	8570,20	0,00	8570,20	0,00	0,00	0,00	8570,20	8570,20	8570,20
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510601/1A101	002	Aporte Patronal	151074,82	0,00	151074,82	1093,15	41171,00	41171,00	109903,82	109903,82	108810,67
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510602/1A101	002	Fondo de Reserva	109779,66	0,00	109779,66	817,00	29602,49	29602,49	80177,17	80177,17	79360,17
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510707/1A101	002	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	13480,53	0,00	13480,53	0,00	4243,23	4243,23	9237,30	9237,30	9237,30
Proyecto GC00A10100004D				1783026,54		1783026,54	12956,15	446581,35	446581,35	1336445,19	1336445,19	1323489,04
GI22140200005D FORTALECIMIENTO PEDAGÓGIC	G/730402/4I1402	001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	10722,00	0,00	10722,00	0,00	0,00	0,00	10722,00	10722,00	10722,00
GI22140200005D FORTALECIMIENTO PEDAGÓGIC	G/840104/4I1402	001	Maquinarias y Equipos	84395,00	0,00	84395,00	0,00	0,00	0,00	84395,00	84395,00	84395,00
Proyecto GI22140200005D				95117,00		95117,00	0,00	0,00	0,00	95117,00	95117,00	95117,00
				2082033,54		2082033,54	14662,49	607264,01	487159,68	1474769,53	1594873,86	1460107,04

P.B

Firmado digitalmente por EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, serialNumber=1714535737, sn=ALVAREZ SALAZAR, cn=EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR,
1.3.6.1.4.1.37442.10=1714535737, givenName=EDITH PATRICIA,
email=edithalvarezsalazar@hotmail.com, st=PICHINCHA, l=QUITO,
ou=Certificado de Clase 2 de Persona Física EC

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS			INFORME TÉCNICO:	
SECTOR:	Educación, Recreación y Deporte		SIGLAS SECRETARÍA RECTORA - SIGLAS	
ENTIDAD:	Colegio Fernández Madrid		UNIDAD REQUIRENTE- INF - 2020 - 001	

1.	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										PRESUPUESTO					
		ÁREA	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
								DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/NUEVA/MODIFICA								
530807	G/530807/1/A101	SOCIALES	EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	COLEGIO FERNANDEZ MADRID	SUBSISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	GCCOA10100001D	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO (PERMANENTE)	MANTIENE	002	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN	530807	2.970,14	0,14	4.274,86	7.245,00	
530813	G/530813/1/A101										REPUESTOS Y ACCESORIOS	530813	900,00	900,00	5.900,00		
530104	G/530104/1/A101										ENERGÍA ELÉCTRICA	530104	12.000,00	0,00	2.614,00	14.614,00	
530101	G/530101/1/A101										AGUA POTABLE	530101	2.500,00	0,00	827,66	3.327,66	
530404	G/530404/1/A101										MAQUINARIAS Y EQUIPOS	530404	588,86	588,86	1.288,86		
530105	G/530105/1/A101										TELECOMUNICACIONES	530105	1.000,00	0,00	2.440,00	3.440,00	
530402	G/530402/1/A101										EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEA	530402	1.500,00	1.500,00	13.995,48	15.495,48	
530810	G/530810/1/A101										DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	530810			500,00	500,00	
530819	G/530819/1/A101										ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	530819			440,00	440,00	
530829	G/530829/1/A101										INSUMOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y BIENES PARA INVESTIGACIÓN	530829			81,00	81,00	
530826	G/530826/1/A101										DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	530826			52,00	52,00	
530814	G/530814/1/A101										SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	530814			1,00	1,00	
530820	G/530820/1/A101										MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	530820			45,00	45,00	
530208	G/530208/1/A101										SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	530208	31.001,00			0,00	
TOTAL:												31.001,00	31.001,00	0,00			

Disponibile + Codificado - Comprometido - Certificado

2.	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE LA PARTIDA	NÚMERO DE PARTIDA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ENE. SIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO						
										ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE								
										530807	EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	COLEGIO FERNANDEZ MADRID	SUBSISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	GCCOA10100001D	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN	530807	7.245,00							7.245,00			
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	530813	5.900,00					5.900,00																			5.900,00	VERDADERO	
530104	ENERGÍA ELÉCTRICA	530104	14.614,00					1.826,75	1.826,75	1.826,75							1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	1.826,75	14.614,00	VERDADERO	
530101	AGUA POTABLE	530101	3.357,66					419,70	419,70	419,70							419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	419,70	3.357,66	VERDADERO	
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO)	530404	1.288,86							1.288,86																		1.288,86	VERDADERO
530105	TELECOMUNICACIONES	530105	3.440,00					36,00	486,29	486,29							486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	486,29	3.440,00	VERDADERO	
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEA	530402	15.495,48							15.495,48																		15.495,48	VERDADERO
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	530810	500,00							500,00																		500,00	VERDADERO
530819	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	530819	440,00							440,00																		440,00	VERDADERO
530829	INSUMOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y BIENES PARA INVESTIGACIÓN	530829	81,00							81,00																		81,00	VERDADERO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	530826	52,00							52,00																		52,00	VERDADERO
530814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	530814	1,00							1,00																		1,00	VERDADERO
530820	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	530820	45,00							45,00																		45,00	VERDADERO
530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	530208																										0,00	VACIO
TOTAL:										52.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.527,45	11.840,60	18.228,22	2.732,74	2.732,74	2.732,74	2.732,74	52.460,00	VERDADERO						

Nota: El cronograma con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.

ELABORADO POR

Firmado digitalmente por
EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR

Ing. Patricia Alvarez
RESPONSABLE FINANCIERO

AUTORIZADO POR



RECTORA

Firmado electrónicamente por:
**NELLY
ESPERANZA
TIPAN SIMBANA**



LICEO "FERNÁNDEZ MADRID"
COLECTURIA
RECIBIDO

Fecha: 13.05.2022
Hora: 13:14
Firma: [Signature]



MEMORANDO MS-UEMFM-2022-001

PARA: Dra. Nelly Tipán
RECTORA
DE: Lic. Maricela Saavedra
DIRECTORA DE ÁREA CCNN
ASUNTO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA PARA LA UEMFM
FECHA: Quito, 13 de mayo de 2022

Con el cordial saludo y, en cumplimiento a la *Resolución N.- A003-2021 Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública* de fecha 15 de enero de 2021, adjunto las especificaciones técnicas para la contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA PARA LA UEMFM", para fomentar el desarrollo de prácticas de laboratorio en las asignaturas de Química y Biología, por lo expuesto solicito comedidamente se proceda a autorizar la emisión de:

- Informe Económico por:

Valor neto	\$1119,00
12% IVA	\$134,28
VALOR TOTAL	\$1253,28

- Informe Jurídico,
- Certificación presupuestaria
- Resolución de Inicio de la contratación

Documentación habilitante para el registro del proceso en la herramienta de "Necesidades de ínfima Cuantía" en el Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP-SOCE.

Anexo nueve (09) fojas útiles numeradas y foliadas. Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Prisionado -Inocentemente por-
MARICELA ESTHER
SAAVEDRA MEZA

Lic. Maricela Saavedra
Directora de Área CCNN
REQUIRENTE

*Ingeniero Páblac Alvarez
Autorizo la creación
de partidas, al traspaso
presupuestario y la
adquisición con acuerdo
con el proceso respectivo.*

Colecturía
FERNÁNDEZ MADRID - CP
SECRETARÍA DE GESTIÓN
13-05-2022

RECIBIDO
Fecha: 13 MAYO 2022
Hora: 11:05
Firma: [Signature]

<p>Versión 1.4</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE NECESIDADES</p>	
<p>OBJETO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA PARA LA UEMFM</p>	<p>Nº 001</p>
<p>PROCEDIMIENTO:</p>	<p>ÍNFIMA CUANTÍA</p>	<p>Página 1 de 9</p>

1. DATOS GENERALES

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Quito, 11 de mayo de 2022

1.1 ÁREA REQUERENTE

- ✓ NOMBRE DEL RESPONSABLE
- ✓ DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Maricela Saavedra
cfm.ccnn.ms@gmail.com

2. TIPO DE COMPRA:

BIEN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ET))

SERVICIO (TÉRMINOS DE REFERENCIA / TDR´S)

3. OBJETIVOS

3.1.- Objetivo General:

Adquirir materiales y reactivos para uso de los laboratorios de Química y Biología en la UEMFM.

3.2.- Objetivos Específicos:

Fomentar el desarrollo de prácticas de laboratorio en las asignaturas de Química y Biología que permitan el desarrollo práctico de contenidos.

Fortalecer los aprendizajes significativos en los estudiantes mediante la ejecución de prácticas de laboratorio.

Motivar el interés en los estudiantes a través del método científico (experimentación).

4. ANTECEDENTES:

Desde el punto de vista pedagógico y didáctico, las prácticas de laboratorio fortalecen la adquisición de conocimientos mediante la práctica experimental, desarrollando como base el método científico, por lo cual se considera fundamental que las experiencias en el laboratorio mejoran la comprensión de los estudiantes de hechos y conceptos científicos específicos, desarrollan el razonamiento científico a través de las experiencias de laboratorio se promueve la capacidad del estudiante para identificar preguntas y conceptos que guían la investigación científica, comprenden concretamente la complejidad y la ambigüedad inherentes a los fenómenos naturales por medio de las experiencias de laboratorio ya que ayudan a los estudiantes a aprender a abordar los desafíos inherentes a la observación y manipulación directa del mundo material, incluida la

resolución de problemas del equipo utilizado para realizar observaciones, la comprensión del error de medición y la interpretación y agregación de los datos resultantes, desarrollo de habilidades prácticas debido a que los estudiantes aprenden a usar las herramientas y convenciones de la ciencia. Por ejemplo, pueden desarrollar habilidades para usar equipo científico de manera correcta y segura, hacer observaciones, tomar medidas y llevar a cabo procedimientos científicos bien definidos, además se logra cultivar el interés por la ciencia y el interés por aprender ciencia, finalmente; desarrollan habilidades de trabajo en equipo ya que las prácticas de laboratorio promueven la capacidad de un estudiante para colaborar eficazmente con otros en la realización de tareas complejas, compartir el trabajo de la tarea, asumir diferentes roles en diferentes momentos y contribuir y responder a las ideas.

5. BASE LEGAL

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "...la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las Personas, Las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo..."

De conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "...la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Con fecha 03 de enero del 2022, el DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la RESOLUCIÓN No. AQ 001-2022, resuelve:

Artículo 1.- *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 del GAD DMQ, en el cual se prevén las contrataciones de Bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022 y que han sido consolidados por la Administración General, como ANEXO 1.*

De acuerdo a la ORDENANZA PMU No. 006-2021 aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022, suscrito por el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 7 de diciembre de 2021.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ley 1 Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008

Última modificación: 17-feb.-2021

Estado: Reformado

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Sección II

ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente,

cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Nota: Artículo agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Concordancias: CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1562
CÓDIGO TRIBUTARIO, Arts. 164

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Decreto Ejecutivo 1700
Registro Oficial Suplemento 588 de 12-may.-2009
Última modificación: 16-ago.-2021
Estado: Reformado

SECCIÓN II

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

Art. 25.-Del Plan Anual de Contratación. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicadas en el Portal www.compraspublicas.gov.ec (...).

Art. 26.-Contenido del PAC. -El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

SECCIÓN III

CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 60.-Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos. El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía. la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Normativa: Vigente

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec

Capítulo V DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA (Reformado por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).

Art. 330.- Reglas generales. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021). - En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:

1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.
3. Sustituido por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504-5S, 28-VII-2021).- Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.
4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 331.- Bienes y/o servicios. - (Reformado por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP-2016-0000074, 23-XII-2016; sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021; y por el Art. 9 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504-5S, 28-VII-2021).- Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 332.- Ínfima consolidada o separada. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RESERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación| o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas,

deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 336.- Uso de la herramienta electrónica y concurrencia de ofertas. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.45, 15-IV- 2021).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán utilizar obligatoriamente la herramienta denominada "Necesidades Ínfimas Cuantías" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se publicarán las necesidades de contratación conforme a lo señalado en el presente capítulo.

Las entidades contratantes al momento de realizar la publicación de sus necesidades, deberán señalar la información de contacto del responsable de la contratación y el correo electrónico en el cual se recibirán las proformas de los bienes, obras o servicios requeridos, así como, el tiempo límite para la entrega de las mismas, el cual no podrá ser menor a un (1) día. De las proformas recibidas por los medios físicos y electrónicos señalados, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previo a realizar la contratación. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un periodo de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

La actividad experimental es uno de los aspectos clave en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las ciencias, tanto por la fundamentación teórica que puede aportar a los estudiantes, como por el desarrollo de ciertas habilidades y destrezas para las cuales el trabajo experimental es fundamental, asimismo, en cuanto al desarrollo de ciertas habilidades del pensamiento de los estudiantes y al desarrollo de cierta concepción de ciencia derivada del tipo y finalidad de las actividades prácticas propuestas.

Al ser una institución que mantiene un nivel académico de calidad, es necesario que cuente con laboratorios altamente equipados que permitan desarrollar conocimiento científico y despertar en el estudiante el interés en el desarrollo del método científico, mismo que por medio de la experimentación fortalezca los aprendizajes significativos en los estudiantes.

El trabajo de laboratorio favorece y promueve el aprendizaje de las ciencias, pues le permite al estudiante cuestionar sus saberes y confrontarlos con la realidad. Además, el estudiante pone en juego sus conocimientos previos y los verifica mediante las prácticas. La actividad experimental no solo debe ser vista como una herramienta de conocimiento, sino como un instrumento que promueve los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La entrega de los bienes se la realizará en las instalaciones de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid.

La entrega recepción de los bienes se lo realizará en la institución una vez verificado conforme las especificaciones técnicas solicitadas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (DEL BIEN)

El plazo de entrega será de tres días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 'S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO CPC SERCOP	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	2	FRASCO	343100511	REACTIVO BENEDICT x 250 ml
2	1	FRASCO	343100511	REACTIVO BRADFORD x 500 ml
3	2	FRASCO	343100511	VIOLETA DE GENCIANA Q.P. x 500 g
4	5	FRASCO	343100511	COLORANTE EOSINA Y (AMARILLENTO) x 100 g)
5	1	FRASCO	343100511	LUGOL 500ML (COLORACION GRAM)
6	1	FRASCO	343100511	SAFRANINA 500 ML (COLORACION GRAM)
7	4	FRASCO	343100511	REACTIVO DE FEHLING B x 120 ml
8	4	FRASCO	343100511	REACTIVO DE FEHLING A x 120 ml
9	5	FRASCO	343100511	COLORANTE SUDAN III x 100 ml
10	9	FRASCO	343100511	ORCEINA ACETICA P.A. x 60 ml
11	3	FRASCO	343100511	LUGOL x 250 ml
12	5	UNIDAD	371950111	EMBUDO DE VIDRIO x 100 ml
13	10	UNIDAD	371950111	PIPETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 2 ml
14	1	CAJA DE 100 UNIDADES	624990011	PAPEL INDICADOR TORNASOL COLOR AZUL
15	1	CAJA DE 100 UNIDADES	624990011	PAPEL INDICADOR TORNASOL COLOR ROJO
16	5	UNIDAD	352901091	CAPSULA DE PORCELANA x 150 ml DE 100 mm DIÁMETRO x 42 mm
17	4	FRASCO	343100511	FIJADOR CITOLOGICO x 120 ml
18	5	UNIDAD	371950111	MATRAZ AFORADO DE VIDRIO CLASE A x 100 ml CON TAPA DE VIDRIO
19	4	FRASCO	343100511	COLORANTE AZUL DE METILENO x 250 ml MINIS
20	2	FRASCO	343100511	FENOLFTALEINA P.A. x 250 g
21	2	GALONES	342501321	AGUA DESTILADA

22	1	FRASCO	232100211	FRUCTOSA P.A. x 250 g
23	1	FRASCO	35290107104	GLUCOSA ANHIDRA (GC) MAYOR DE 99.5% x 250 g
24	1	FRASCO	624990011	ALMIDON SOLUBLE P.A. x 100 g
25	1	FRASCO	235200311	SACAROSA P.A 100 Gr
26	1	FRASCO	346110011	ACIDO NITRICO P.A. x 1 L
27	2	FRASCO	342302411	ACIDO CLORHIDRICO 0.1 N PARA 1 L
28	3	METROS	416021319	MAGNESIO METALICO EN CINTA x 3 m
29	1	FRASCO	342304111	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS
30	2	FRASCO	342304212	HIDROXIDO DE POTASIO 10% x 250 ml
31	5	FRASCO	342402515	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO P.A. (ACS) x 100 g
32	2	FRASCO	342304511	HIDROXIDO DE ALUMINIO P.A. x 500 g
33	5	FRASCO	3422009110	CALCIO HIDROXIDO USP
34	5	FRASCO	341403211	ACIDO CITRICO ANHIDRO Q.P. x 250 g)
35	1	FRASCO	342600042	ACIDO ACETICO GLACIAL DILUIDO 5% x 500 ml
36	5	FRASCO	624990011	ACIDO OXALICO P.A. x 100 g
37	2	FRASCO	342800011	PEROXIDO DE HIDROGENO 39.5% x 1 L
38	1	UNIDAD (MEDIANO)	352901091	ENVASE CILINDRO NATURAL
39	1	LITRO	345700012	GLICERINA P.A. x 1 L
40	1	LITRO	624990011	ALCOHOL METILICO (METANOL) P.A. 99.5% x 1 L
41	1	FRASCO	624990011	CARBOPOL 940 USP
42	2.5	LITRO	341300013	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. x 2.5 L
43	1	FRASCO	342301614	POTASIO DICROMATO 500 GR
44	10	UNIDADES	621450015	MORTERO DE PORCELANA 70 mm x 90 mm CON PILON
45	1	GALON	239992111	ALCOHOL POTABLE

46	10	JUEGOS	352901091	JUEGO DE PORTA MECHA PARA MECHERO DE USO EN LABORATORIO x 3 PIEZAS
47	3	CAJA 100 UNIDADES	352901091	CUBREOBJETOS 22 MM X 22 MM
48	3	CAJA 100 UNIDADES	352901091	PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO
49	8	UNIDAD	352901091	GRADILLA PLÁSTICA PARA TUBOS DE ENSAYO
50	8	UNIDADES	429213211	CEPILLOS DE LIMPIEZA DE ESTERILIZACIÓN
51	1	UNIDAD (GALÓN)	352901091	ENVASE AUTOSELLABLE AB-1
52	1	KILO	624990011	AZUFRE EN POLVO SECO
53	5	UNIDAD	352901091	ESPATULA DE ACERO DE 14 cm x 11 cm
54	8	UNIDAD	371950111	LAMPARA DE ALCOHOL

Términos de referencia elaborados de acuerdo a la siguiente normativa:

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec
 RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (30 días)

11. FORMA DE PAGO

El pago es del 100% y se realizará mediante transferencia bancaria, previo a la suscripción de la documentación habilitante para el pago.

12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes solicitado junto con la documentación correspondiente para la recepción técnica en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid.

13. GARANTÍAS (bienes)

De acuerdo al objeto de contratación y a lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se solicita:

- Garantía de tiempo de caducidad.

14. TIEMPO ESTIMADO RECEPCIÓN PROFORMAS

Tres (3) días laborables.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Proceder con el pago una vez que el adjudicatario haya cumplido con lo determinado en la orden de compra y a entera satisfacción de la UEMFM.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Firma de los formularios según dispone la normativa legal vigente del MDMQ.
- Entrega de factura vigente.

- Garantía
- Certificado Bancario.
- RUC
- Suscripción de las actas de entrega recepción de los bienes recibidos a entera satisfacción de la UEMFM.

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones de la orden de compra.

17. ANEXOS

- ✓ Solicitud de abastecimiento

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**MARICELA ESTHER
 SAAVEDRA MEZA**

Lic. Maricela Saavedra
 DIRECTORA DE ÁREA CCNN
 UNIDAD REQUIRENTE

AUTORIZADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**NELLY
 ESPERANZA
 TIPAN SIMBANA**

Dra. Nelly Tipán
 RECTORA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado	M. Saavedra	Área CCNN	11-05-2022	
Aprobado	N. Tipán	Rectorado	11-05-2022	



La Casa de los Químicos Cía. Ltda.

LA CASA DE LOS QUIMICOS LAQUIN CIA LTDA

AV. AMERICA N18-17 Y ASUNCION

RUC: 1790941892001 Telf(s) 2503 475

QUITO - Ecuador - Email: facasadelosquimicos@gmail.com

CLIENTE						COTIZACION No.
UEM FERNANDEZ MADRID - LIC. MARICELA SAAVEDRA						20509
DIRECCION						FECHA
QUITO						21/03/2022
TELEFONO				RUC		VALIDEZ OFERTA
				9999999999999		0
ATENCION A				VENDEDOR		
				ADMINISTRADOR		
CONDICIONES COMERCIALES						
TRABAJAMO BAJO PEDIDO 72H - VALIDEZ OFERTA 15DIAS						
Ord	Código	Descripción	Presentación	Cantidad	P.V.P.	SUBTOTAL
1	REA-BEN	REACTIVO DE BENEDICT 250 ML.	UND	2.00	4.0000	8.00
2	REA-BIU	REACTIVO DE BIURET 250 ML.	UND	2.00	6.0000	12.00
3	RVI-GE1	VIOLETA DE GENCIANA AL 1% 250 ML.	UND	2.00	4.0000	8.00
4	REO-SOL	EOSINA SOLUCION 120ML	UND	5.00	5.0000	25.00
5	RAC-C20	ACIDO CLORHIDRICO 10% (500ML)	UND	1.00	5.0000	5.00
6	FIJ-DOR	FIJADOR (ALCOHOL-ACETONA) COLORACION GRAM (500ML)	ML	1.00	6.0000	6.00
7	GRA-LUG	LUGOL 500ML (COLORACION GRAM)	ML	1.00	9.0000	9.00
8	SAF-NIN	SAFRANINA 500ML(COLORACION GRAM)	ML	1.00	6.0000	6.00
9	VGE-CGR	VIOLETA DE GENCIANA 500ML(COLORACION GRAM)	UND	1.00	6.0000	6.00
10	REA-FEB	REACTIVO DE FEHLING B 250 ML.	UND	2.00	8.0000	16.00
11	REA-FEA	REACTIVO DE FEHLING A 250 ML.	UND	2.00	6.0000	12.00
12	RAZ-MES	AZUL DE METILENO SOL.1% 500 ML.	UND	1.00	12.0000	12.00
13	RFE-NO1	FENOLFTALEINA AL 1% (250 ML)	UND	2.00	4.0000	8.00
14	RSU-III	SUDAN III SOLUCION 100 ML.	UND	5.00	5.0000	25.00
15	ROR-ACE	REACTIVO DE ORCEINA ACETICA 60 ML.	UND	9.00	28.0000	252.00
16	RAL-ETI	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO P.A.	LT	0.50	16.0000	8.00
17	REA-LUG	REACTIVO LUGOL 240ML	UND	3.00	5.0000	15.00
18	ALC-POT	ALCOHOL POTABLE 96% RECTIFICADO	LT	8.00	2.1900	17.52
19	ERN-1GL	ENVASE CILINDRICO NATURAL 1 GL	UND	2.00	0.5400	1.08
20	AGU-DES	AGUA DESTILADA	GL	2.00	2.5000	5.00
21	RFR-UCT	FRUCTOSA P.A. (50 GR)	UND	1.00	12.0000	12.00
22	RGL-UPA	GLUCOSA P.A. (200 GR)	UND	1.00	10.0000	10.00
23	RAL-SOL	ALMIDON SOLUBLE P.A. 50 Gr.	UND	1.00	8.0000	8.00
24	RSA-CAR	SACAROSA P.A. 100 Gr	UND	1.00	10.0000	10.00
27	ESP-MAN	ESPATULA DE ACERO MANGO DE MADERA 10CM	UND	5.00	8.9000	44.50
29	PIZ-MTU	PINZA DE MADERA PARA TUBO DE ENSAYO	UND	20.00	1.4400	28.80
30	CEP-PTU	CEPILLO PARA TUBO DE ENSAYO PEQUEÑO	UND	8.00	0.6800	5.44
31	LAM-ALC	LAMPARA DE ALCOHOL VIDRIO	UND	8.00	3.6500	29.20
32	MEC-HAS	MECHAS PARA LAMPARA DE ALCOHOL 5 UND	UND	10.00	0.7600	7.60
33	CUB-OBJ	CUBREOBJETOS 22MM X 22MM CAJA DE 100UND	CAJA	3.00	0.9800	2.94
34	POR-OBJ	PORTAOBJETOS DE 25 4MM X 76 2MM CAJA 50UND	CAJA	3.00	3.5800	10.74
35	EMV-100	EMBUDO DE VIDRIO DE 100 mm LABGLASS	UND	5.00	3.5800	17.90
36	PCH-GR2	PIPETA GRADUADA 2ML/0.02 BOECO	UND	10.00	1.9500	19.50
37	MAV-100	MATRAZ VOLUMETRICO AFORADO 100 ML LABGLASS	UND	5.00	6.8300	34.15
38	GRA-10T	GRADILLA ACRILICA HASTA 10 TUBOS (16mmX150mm)	UND	8.00	4.0500	32.40
40	RPA-AZU	PAPEL AZUL DE TORNASOL 100 Tiras	UND	1.00	8.0000	8.00
41	RPA-ROJ	PAPEL ROJO DE TORNASOL 100 Tiras	UND	1.00	8.0000	8.00
42	RAC-NIT	ACIDO NITRICO P.A.	LT	1.00	44.0000	44.00
43	RAC-C20	ACIDO CLORHIDRICO 10% (500ML)	UND	1.00	5.0000	5.00
44	RAC-FOS	ACIDO FOSFORICO P.A.	UND	1.00	36.0000	36.00
45	RMA-CIN	MAGNESIO METALICO EN CINTA 1 Mt.	UND	10.00	5.0000	50.00
46	RSO-H10	SODIO HIDROXIDO AL 10% 500 ML	UND	1.00	5.0000	5.00
47	POT-HYD	POTASIO HIDROXIDO AL 10% (500ML)	ML	1.00	8.0000	8.00



La Casa de los Químicos Cía. Ltda.

LA CASA DE LOS QUIMICOS LAQUIN CIA LTDA

AV. AMERICA N18-17 Y ASUNCION

RUC: 1790941892001 Tel(s) 2503 475

QUITO - Ecuador - Email: lacasadelosquimicos@gmail.com

CLIENTE		UEM FERNANDEZ MADRID - LIC. MARICELA SAAVEDRA				COTIZACION No.	
DIRECCION		QUITO				20509	
TELEFONO		RUC		9999999999999		FECHA	
ATENCION A		VENDEDOR		ADMINISTRADOR		21/03/2022	
CONDICIONES COMERCIALES		TRABAJAMO BAJO PEDIDO 72H - VALIDEZ OFERTA 15DIAS				VALIDEZ OFERTA	
						0	
Ord	Código	Descripción	Presentación	Cantidad	P.V.P.	SUBTOTAL	
50	RCO-SUL	COBRE II SULFATO PENTAHIDRATADO 100 Gr.	UND	5.00	8.0000	40.00	
52	RCA-HYD	CALCIO HIDROXIDO P.A. 100 GR.	UND	5.00	8.0000	40.00	
54	RAL-HID	ALUMINIO HIDROXIDO P.A. 100 Gr.	UND	5.00	15.0000	75.00	
55	RAC-CIT	ACIDO CITRICO P.A. 100 GR.	UND	5.00	4.0000	20.00	
56	RAC-A10	ACIDO ACETICO 10% (500ML)	ML	1.00	4.0000	4.00	
57	RAC-OXA	ACIDO OXALICO P.A. 100 Gr.	UND	5.00	6.0000	30.00	
58	AGU-XCO	AGUA OXIGENADA 50% (180VOL) GR.TEC	KG	1.00	3.2300	3.23	
59	FCN-T32	FRASCO CILINDRICO NATURAL 1000 cc. T/32	UND	1.00	0.5500	0.55	
60	RAL-ETI	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO P.A.	LT	1.00	16.0000	16.00	
61	GLI-JEB	GLICERINA 99.5% USP	KG	1.00	4.7600	4.76	
62	RAL-MET	ALCOHOL METILICO P A	LT	1.00	8.0000	8.00	
63	CAR-MER	CARBOMER 980 DVAPOL	KG	0.50	34.6800	17.34	
64	CAP-PRC	CAPSULA DE PORCELANA DE 150ML / 100MM	UND	5.00	3.0400	15.20	
65	MOR-PCR	MORTERO DE PORCELANA 105 mm CON PISTILO CHINO	UND	10.00	4.7400	47.40	
Son UN MIL TRESCIENTOS SETENTA 66/100					Subtotal Imponible		1,223.80
AUTORIZADO					Subtotal No Imponible		0.00
ACEPTACIÓN CLIENTE					0.00% Descuento		0.00
					12% I.V.A.		146.86
					TOTAL		1,370.66

Observaciones: Para la compra de los productos marcados con * necesitan el permiso del MDI

SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO BIENES



Nº 0000076

SOLICITANTE: <u>Marcela Saavedra</u>	C.C.: <u>1715132328</u>	AÑO	MES	DÍA
DEPARTAMENTO: <u>Ciencias Naturales</u>	ÁREA: <u>Ciencias Naturales</u>	<u>22</u>	<u>05</u>	<u>13</u>


SOLICITANTE				GUARDALMACÉN				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE	STOCK DE BIENES				
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Claros, precisos y concretos)	SI	CANTIDAD	NO	CANTIDAD A ADQUIRIR	
1	UN	varios materiales y reactivos de laboratorio	Necesidad de laboratorios equipados que permitan el trabajo práctico Química y Biología experimental, fomentando el desarrollo del aprendizaje significativo aplicando el método científico.					
			Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntas a este documento.					

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DEL BIEN: _____

ANEXOS: _____

PROYECTO ADJ. ESTUDIO TÉCNICO FOTOGRAFÍAS DEL BIEN REQUERIDO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

OBSERVACIONES: _____

CERTIFICA:

 GUARDALMACÉN
 NOMBRE: Walter Torres C.C.: 110527611

USO EXCLUSIVO DE COLECTURÍA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

POA	PAC	CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO	ÍNFINA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
SI NO	SI NO			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		OTROS

OBSERVACIONES: Se suscribe de sobre de Abast. por motivos de trámites presupuestarios.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

SOLICITADO POR:	AUTORIZACIÓN POR:	RECIBIDO POR:
		
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIRECTOR DE ÁREA	RECTOR (A)	GESTOR COMPRAS PÚBLICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 'S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO CPC SERCOP	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	2	FRASCO	343100511	REACTIVO BENEDICT x 250 ml
2	1	FRASCO	343100511	REACTIVO BRADFORD x 500 ml
3	2	FRASCO	343100511	VIOLETA DE GENCIANA Q.P. x 500 g
4	5	FRASCO	343100511	COLORANTE EOSINA Y (AMARILLENTO) x 100 g)
5	1	FRASCO	343100511	LUGOL 500ML (COLORACION GRAM)
6	1	FRASCO	343100511	SAFRANINA 500 ML (COLORACION GRAM)
7	4	FRASCO	343100511	REACTIVO DE FEHLING B x 120 ml
8	4	FRASCO	343100511	REACTIVO DE FEHLING A x 120 ml
9	5	FRASCO	343100511	COLORANTE SUDAN III x 100 ml
10	9	FRASCO	343100511	ORCEINA ACETICA P.A. x 60 ml
11	3	FRASCO	343100511	LUGOL x 250 ml
12	5	UNIDAD	371950111	EMBUDO DE VIDRIO x 100 ml
13	10	UNIDAD	371950111	PIPETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 2 ml
14	1	CAJA DE 100 UNIDADES	624990011	PAPEL INDICADOR TORNASOL COLOR AZUL
15	1	CAJA DE 100 UNIDADES	624990011	PAPEL INDICADOR TORNASOL COLOR ROJO
16	5	UNIDAD	352901091	CAPSULA DE PORCELANA x 150 ml DE 100 mm DIAMETRO x 42 mm
17	4	FRASCO	343100511	FIJADOR CITOLOGICO x 120 ml
18	5	UNIDAD	371950111	MATRAZ AFORADO DE VIDRIO CLASE A x 100 ml CON TAPA DE VIDRIO
19	4	FRASCO	343100511	COLORANTE AZUL DE METILENO x 250 ml MINIS
20	2	FRASCO	343100511	FENOLFTALEINA P.A. x 250 g
21	2	GALONES	342501321	AGUA DESTILADA
22	1	FRASCO	232100211	FRUCTOSA P.A. x 250 g

23	1	FRASCO	35290107104	GLUCOSA ANHIDRA (GC) MAYOR DE 99.5% x 250 g
24	1	FRASCO	624990011	ALMIDON SOLUBLE P.A. x 100 g
25	1	FRASCO	235200311	SACAROSA P.A 100 Gr
26	1	FRASCO	346110011	ACIDO NITRICO P.A. x 1 L
27	2	FRASCO	342302411	ACIDO CLORHIDRICO 0.1 N PARA 1 L
28	3	METROS	416021319	MAGNESIO METALICO EN CINTA x 3 m
29	1	FRASCO	342304111	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS
30	2	FRASCO	342304212	HIDROXIDO DE POTASIO 10% x 250 ml
31	5	FRASCO	342402515	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO P.A. (ACS) x 100 g.
32	2	FRASCO	342304511	HIDROXIDO DE ALUMINIO P.A. x 500 g
33	5	FRASCO	3422009110	CALCIO HIDROXIDO USP
34	5	FRASCO	341403211	ACIDO CITRICO ANHIDRO Q.P. x 250 g)
35	1	FRASCO	342600042	ACIDO ACETICO GLACIAL DILUIDO 5% x 500 ml
36	5	FRASCO	624990011	ACIDO OXALICO P.A. x 100 g
37	2	FRASCO	342800011	PEROXIDO DE HIDROGENO 39.5% x 1 L
38	1	UNIDAD (MEDIANO)	352901091	ENVASE CILINDRO NATURAL
39	1	LITRO	345700012	GLICERINA P.A. x 1 L
40	1	LITRO	624990011	ALCOHOL METILICO (METANOL) P.A. 99.5% x 1 L
41	1	FRASCO	624990011	CARBOPOL 940 USP
42	2.5	LITRO	341300013	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. x 2.5 L
43	1	FRASCO	342301614	POTASIO DICROMATO 500 GR
44	10	UNIDADES	621450015	MORTERO DE PORCELANA 70 mm x 90 mm CON PILON
45	1	GALON	239992111	ALCOHOL POTABLE
46	10	JUEGOS	352901091	JUEGO DE PORTA MECHA PARA MECHERO DE USO EN LABORATORIO x 3 PIEZAS
47	3	CAJA 100 UNIDADES	352901091	CUBREOBJETOS 22 MM X 22 MM
48	3	CAJA 100 UNIDADES	352901091	PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO

49	8	UNIDAD	352901091	GRADILLA PLASTICA PARA TUBOS DE ENSAYO
50	8	UNIDADES	429213211	CEPILLOS DE LIMPIEZA DE ESTERILIZACION
51	1	UNIDAD (GALÓN)	352901091	ENVASE AUTOSELLABLE AB-1
52	1	KILO	624990011	AZUFRE EN POLVO SECO
53	5	UNIDAD	352901091	ESPATULA DE ACERO DE 14 cm x 11 cm
54	8	UNIDAD	371950111	LAMPARA DE ALCOHOL



Quito, 08 de abril del 2022

Dra. Nelly Tipán S.

RECTORA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID

Presente. -

De mis consideraciones:

Estimada señora rectora, con el saludo de siempre me dirijo a usted y en mi calidad de Directora de Área de Ciencias Naturales solicito de la manera más amable se digne en autorizar a quien corresponda la **creación de partidas presupuestarias y los traspasos correspondientes** para la adquisición de materiales y reactivos de laboratorio.

Segura de contar con su pronta respuesta, me despido deseándole éxitos en sus labores diarias.

Atentamente,



Lic. Mariçela Saavedra
DIRECTORA DE ÁREA.

*Ingeniero
Patricio Alvarez
Su conocimiento y
atención al pedido
de la docente
Autorizado*

Escuela Municipal
"FERNÁNDEZ MADRID"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fecha: 08 ABR 2022
Hora: 7:30
Firma: *[Handwritten Signature]*

08-04-2022

MATERIALES Y/O INSUMOS DE LABORATORIO DE QUÍMICA - CC HN

Item	Descripción (máximo 40 caracteres incluido espacio)	Cantidad	Unidad de medida	Código del Grupo de Artículos - SIPARI	Partido presupuestaria	Creación y/o Extensión	Códigos Ministerio de Economía y Finanzas
1	REACTIVO BENEDICT x 250 ml	2	FRASCO	2100	530810	CREAR	61300006015685
2	REACTIVO BRADFORD x 500 ml	1	FRASCO	2100	530810	CREAR	61300006015689
3	VIOLETA DE GENCIANA Q.P. x 500 g	2	FRASCO	2100	530810	210002368 EXTENSIÓN	61300006017746
4	COLORANTE EOSINA Y (AMARILLENTO) x 100 g	5	FRASCO	2100	530810	CREAR	613000060109287
5	LUGOL 500ML (COLORACION GRAM)	1	FRASCO	2100	530810	CREAR	61300006013688
6	SAFRANINA 500 ML (COLORACION GRAM)	1	FRASCO	2100	530810	210002929 EXTENSIÓN	61300006009355
7	REACTIVO DE Fehling B x 120 ml	4	FRASCO	2100	530810	CREAR	61300006015711
8	REACTIVO DE Fehling A x 120 ml	4	FRASCO	2100	530810	CREAR	61300006015709
9	COLORANTE SUDAN III x 100 ml	5	FRASCO	2100	530810	CREAR	61300006009358
10	ORCEINA ACETICA P.A. x 60 ml	9	FRASCO	2100	530810	CREAR	61300006014207
11	LUGOL x 250 ml	3	FRASCO	2100	530810	CREAR	61300006013687
12	EMBUDO DE VIDRIO x 100 ml	5	UNIDAD	2100	530810	210002635 EXTENSIÓN	61300006010760
13	PIPETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 2 ml	10	UNIDAD	2100	530810	CREAR	61300006014626
14	PAPEL INDICADOR TORNASOL COLOR AZUL	1	CAJA (100 UNIDADES)	2100	530810	CREAR	61300006014295
15	PAPEL INDICADOR TORNASOL COLOR ROJO	1	CAJA (100 UNIDADES)	2100	530810	CREAR	61300006014295
16	CAPSULA DE PORCELANA x 150 ml DE 100 mm DIAMETRO x 42 mm	5	UNIDAD	2100	530810	CREAR	61300006008194
17	FILTRADOR CLTOLÓGICO x 120 ml	4	FRASCO	2100	530810	CREAR	061300000601901
18	MATRAZ AFORADO DE VIDRIO CLASE A x 100 ml CON TAPA DE VIDRIO	5	UNIDAD	2100	530810	210002108 EXTENSIÓN	0613000006013815
19	COLORANTE AZUL DE METILENO x 250 ml MTL-LS	4	FRASCO	2500	530819	CREAR	131100001303182
20	FENOLF Taleina P.A. x 250 g	2	FRASCO	2500	530819	CREAR	1310000013030938
21	AGUA DESTILADA	2	GALONES	2500	530819	2500000177 EXTENSIÓN	1311000013032211
22	FRUCTOSA P.A. x 250 g	1	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013032222
23	GLUCOSA ANHIDRA (5C) MAYOR DE 99.5% x 250 g	1	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013032223
24	ALMIDON SOLUBLE P.A. x 100 g	1	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013032274
25	SACAROSA P.A. 100 Gr	1	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013034737
26	ACIDO NITRICO P.A. x 1 L	1	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013031960
27	ACIDO CLORHIDRICO U.I.N PARA 1 L	2	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013031956
28	MAGNESTO METALICO EN CIENTA x 3 m	3	MTS	2500	530819	2500000130 EXTENSIÓN	1311000013034103
29	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	1	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013034832
30	HIDROXIDO DE POTASIO 10% x 250 ml	2	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013033911

32	HIDROXIDO DE ALUMINIO P.A. x 500 g	2	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013033887
33	CALCIOHIDROXIDO USP	5	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013032714
34	ACIDO CLTRICO ANHIDRO Q.P. x 250 g)	5	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013031648
35	ACIDO ACETICO GLACIAL DILUIDO 5% x 500 ml	1	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013031780
36	ACIDO OXALICO P.A. x 100 g	5	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013031985
37	PEROXIDO DE HIDROGENO 39.5% x 1 L	2	FRASCO	2500	530819	CREAR	1311000013034577
38	ENVASE CILINDRO NATURAL	1	UNIDAD (MEDIANO)	2500	530819	CREAR	1311000013033470
39	GLICERINA P.A. x 1 L	1	LITRO	2500	530819	CREAR	1311000013033774
40	ALCOHOL METILICO (METANOL) P.A. 99.5% x 1 L	1	LITRO	2500	530819	CREAR	1311000013032362
41	CARBONOL 940 USP	1	FRASCO	2500	530819	CREAR	1310000013030683
42	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. x 2.5 L	2.5	LITRO	2500	530819	CREAR	1311000013032339
43	POTASIO DICROMATO 500 GR	1	FRASCO		530829	CREAR	1316000013036447
44	MORTERO DE PORCELANA 70 mm x 90 mm CON PILON	10	UNIDADES		530829	CREAR	062000006021864
45	ALCOHOL POTABLE	1	GALON		530829	CREAR	1316000013035833
46	JUEGO DE PORTA MECHA PARA MECHERO DE USO EN LABORATORIO x 3 PIEZAS	10	JUEGOS		530829	CREAR	1316000013036273
47	CUBREOBJETOS 22 MM X 22 MM	3	CAJAS (100 UNIDADES)	3000	530826	CREAR	1302000013001160
48	PORTAOBJETOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	3	CAJAS (100 UNIDADES)	3000	530826	CREAR	1302000013002762
49	GRADILLA PLASTICA PARA TUBOS DE ENSAYO	8	UNIDAD	3000	530826	CREAR	1302000013001660
50	CEPILLOS DE LIMPIEZA DE ESTERILIZACION	8	UNIDADES	3000	530826	CREAR	061000006002002
51	ENVASE AUTOSELLABLE AB-1	1	UNIDAD (GALON)	2200	530811	CREAR	1303000013008024
52	AZUFRE EN POLVO SECO	1	KILO		530814	CREAR	1201000012000323
53	ESPATULA DE ACERO DE 14 cm x 11 cm	5	UNIDAD		530820	CREAR	1602000016001286
54	LAMPARA DE ALCOHOL	8	UNIDAD		531406	CREAR	170601240001

Lic. Marcela Molina, Compras Públicas

PREPARADO Y REVISADO POR:

Sr. Washington Tobar, Guardalmacén

27/04/2022


FERNÁNDEZ MADRID CREACIÓN DE PARTIDAS

Edith Patricia Alvarez Salazar <edith.alvarez@quito.gob.ec>

Jun 16/05/2022 15:49

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

CC: Oscar Alejandro Acosta Lopez <oscar.acosta@quito.gob.ec>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CREACION DE PARTIDAS.pdf; CREACIÓN PARTIDAS.xlsx,

Estimada Ingeniera:

Con un cordial saludo, solicito de usted de la manera más comedida se sirvan autorizar a quien corresponda, la creación de las partidas que se encuentran registradas en el formato Excel adjunto; adicionalmente se anexa el informe de necesidades en el que se puede verificar la necesidad de la creación de las partidas.

Por la atención favorable a lo solicitado, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Patricia Alvarez
COLECTORA

De: Con. Mg. Ing. Patricia Alvarez Salazar
EDITH ALVAREZ SALAZAR
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DE QUITO

www.QUITO.GOB.EC



Por un
Quito
Digno

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID
 CUADRO DE CREACIÓN DE PARTIDAS
 FECHA: 16/05/2022

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA											
CENTRO GESTOR	FONDO	CODIGO PROYECTO	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	(Código) Validación Catálogo de Bienes Ministerio de Finanzas	(Código) Validación Catálogo de Existencias Ministerio de Finanzas	(cumple o no cumple) Resolución A003	(cumple o no cumple) Directrices 2022	(doc. habilitante) Normas de Ejecución Presupuestaria y Traspasos de Crédito 2022	DETALLE
CF22/050	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530810/1IA101	530810	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Adquisición de Materiales y Reactivos para laboratorios de Química y Biología solicitada por el Área Académica de Ciencias Naturales para las prácticas de laboratorio de los y las estudiantes a fin de fortalecer el conocimiento mediante la práctica experimental en base al método científico, el mismo que promueve y fortalece el aprendizaje de las ciencias pues le permite al y la estudiante cuestionar sus saberes y confrontarlos con la realidad. NOTA: Se adjunta el informe de necesidades y el cuadro de verificación en el catálogo de existencia del ministerio de Finanzas.
CF22/050	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530819/1IA101	530819	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CF22/050	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530829/1IA101	530829	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CF22/050	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530826/1IA101	530826	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CF22/050	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530814/1IA101	530814	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CF22/050	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530820/1IA101	530820	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Elaborado por: Ing. Patricia Alvarez
 COLECTORA

Elaborado por:

Autorizado por: Dra. Kelly Tipán
 RECTORA

Autorizado por:

Quito, 08 de abril de 2022

Doctora
Neliy Tipán

RECTORA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID

Presente. –

Asunto: Adquisición materiales de impresión UEMFM

Con un cordial saludo, me permito informar que existe la necesidad de adquirir suministros para las impresoras marca Lexmark modelo MX72 adhe, en ese sentido, me permito informar las gestiones realizadas:

1. Se ha elaborado el informe técnico de necesidades, mismo que procedo a adjuntar (3 fojas útiles en total)
2. Se ha llenado las Solicitud de abastecimiento Bienes No: 0000075. Adjunto 3 fojas útiles de la mencionada solicitud.

Muy comedidamente solicito, se disponga a quien corresponda la emisión de los informes económicos y jurídicos las gestiones correspondientes en la parte presupuestaria; y, la autorización para el registro del proceso en el portal de compras públicas.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente,

Ing. Kur Mallku Yupanki Chela, MSc
ANALISTA DE TIC
UEM FERNÁNDEZ MADRID

cc: Ing. Patricio Álvarez – Colectora de la Institución (Correo Electrónico Institucional)
Lic. Ramiro Morales – Secretario General de la Institución (Correo Electrónico Institucional)

Handwritten signatures and notes:
"Ing. Patricio Álvarez"
"Lic. Ramiro Morales"
"C. Morales"
"Patricio Álvarez"


USO DE RECTORADO

SOLICITO:

- | | | |
|------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 1. COLECTURÍA: | Elaborar informe económico: | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. SECRETARÍA GENERAL: | Elaborar informe jurídico: | <input checked="" type="checkbox"/> |

AUTORIZO:

- | | | | |
|----------------------|--|----|-------------------------------------|
| 3. COMPRAS PÚBLICAS: | Registrar la necesidad en el SOCE-SERCOP | SI | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | NO | <input type="checkbox"/> |

	INFORME TÉCNICO DE NECESIDADES	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN MATERIALES IMPRESIÓN UEMFM	
PROCEDIMIENTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

- 1. DATOS GENERALES 1
- 2. TIPO DE COMPRA..... 1
- 3. OBJETIVOS 1
- 3.1. OBJETIVO GENERAL: 1
- 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1
- 4. ANTECEDENTES..... 1
- 5. BASE LEGAL 1
- 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD 2
- 7. DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN 2
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN 2
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
- 10. ANEXOS 3
- 11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD 3



1. DATOS GENERALES

FECHA DE PRESENTACIÓN: Quito, 8 de abril de 2022
ÁREA REQUINENTE: Centro de Sistemas
RESPONSABLE: Kuri Mallku Yupanki Chela

2. TIPO DE COMPRA

BIEN - (ESPECIFICACIONES TECNICAS / ET)

SERVICIO - (TÉRMINOS DE REFERENCIA /TDRS)

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Adquirir suministros de impresión originales, a fin de que las impresoras de la Institución dispongan de sus consumibles; garantizando las actividades que han sido planificadas e involucran la participación de las/os estudiantes que son la esencia del servicio educativo sean ejecutadas sin inconveniente alguno.

3.2. Objetivos Específicos:

- Garantizar que las actividades que han sido planificadas e involucran la participación de las/os estudiantes sean ejecutadas sin inconveniente alguno.
- Garantizar que las actividades que han sido planificadas e involucran a la parte administrativa sean ejecutadas sin inconveniente alguno.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, en adelante UEMFM, adquirió en impresoras láser, marca Lexmark modelo MX721 adhe en diciembre de 2021, a través del proceso de catálogo electrónico en la plataforma del SERCOP.

5. BASE LEGAL

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "...la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las Personas, Las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo..."



De conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "...la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

La contratación, por su naturaleza deberá realizarse bajo la figura de Catálogo Electrónico, previsto en el Art. 46 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Compras Públicas, en concordancia con el procedimiento determinado en el Art. 43 de su Reglamento General. Para el efecto, se adjunta la consulta efectuada en el sistema del SERCOP, cuyo suministro se ajusta a la necesidad institucional.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Marque según corresponda:

Necesidad de la dependencia Emergencia Sanitaria

7. DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN

El propósito de ejecutar este proceso, es contar con suministros de impresión, específicamente con tóners para las impresoras que adquirió la institución educativa en el mes de diciembre de 2021. Actualmente, las impresoras se encuentran operando con los tóners de muestra. Por otra parte, en la bodega institucional, no existe ningún tóner para la marca y modelo especificado.

Ante lo expuesto, surge la necesidad inmediata de contar con los suministros de impresión a fin de no afectar las actividades programas tanto del personal docente como administrativo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La entrega se realizará 15 días a partir de la adjudicación.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN	REQUIMIENTO MÍNIMO
CANTIDAD	21
COLOR	NEGRO
FABRICANTE	FABRICANTE
GARANTÍA TÉCNICA	24 MESES
MARCA	MARCA
NÚMERO DE PARTE	58D4X00
RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 19752	35000
TIPO DE CONSUMIBLE	TÓNER

Estos bienes serán adquiridos bajo el procedimiento de catálogo electrónico las cuales cumple con las características y especificaciones técnicas que requiere la Institución.



10. ANEXOS

- Solicitud de abastecimiento de bienes (3 fojas útiles).
- Captura pantalla Catálogo Electrónico – SERCOP (1 foja útil).

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado y revisado por:



KURI MALLKU
YUPANKI

MSc. Kuri Mallku Yupanki Chela

**ANALISTA DE TIC DE LA UNIDAD
EDUCATIVA MUNICIPAL**

FERNÁNDEZ MADRID

Aprobado por:



NELLY
ESPERANZA
TIPAN SIMBANA

Dra. Nelly Tipán

**RECTORA DE LA UNIDAD
EDUCATIVA MUNICIPAL**

FERNÁNDEZ MADRID

Toggle navigation

toner

Catálogo Electrónico

Volver al SOCE

◦ Iniciar sesión

◦

◦ **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.002.166.918

Volver



Cargando...



Cargando...

TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7

- Proveedores
- Especificaciones
- Convenio Margen

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta
Precio
\$ 345,0000

Oferta

Precio
\$ 345,0000

- g
- l
- »

Atributo	Valor
COLOR	Negro
FABRICANTE	Fabricante
GARANTÍA TÉCNICA	24 meses
MARCA	Marca
NÚMERO DE PARTE	58D4X00
RENDIMIENTO NÚMERO DE PÁGINAS DE ACUERDO A LA NORMA ISO/IEC 19752	35000
TIPO DE CONSUMIBLE	Tóner

Nombre convenio

SUMINISTROS DE IMPRESIÓN

Código

SERCOP-SELPROV-002-2021

Descripción

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN

Objeto

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN

Fecha de Adjudicación

17-01-2022

Fecha de Expiración

17-01-2024

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

OF. N° 286-UEMFM-IG-2021-2022

PARA: Dra. Nelly Tipán, Rectora
 DE: Jannet Santillán, Inspectora General (E)
 FECHA: Quito, D.M., mayo 13 de 2022
 ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS; Y, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOFRECUENCIA PARA LA UEMFM.

Con el cordial saludo y, en cumplimiento a la **Resolución N.- A003-2021 Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública** de fecha 15 de enero de 2021, adjunto los términos de referencia para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS; Y, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOFRECUENCIA PARA LA UEMFM"**, por lo expuesto solicito comedidamente se proceda a autorizar la emisión de:

- Informe Económico de servicio por:

Descripción	Valor Neto	12% IVA	VALOR TOTAL
Telecomunicaciones	\$ 2.700,00	\$ 324,00	\$ 3.024,00
Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	\$ 250,00	\$ 30,00	\$280,00

- Informe Jurídico,
- Certificación presupuestaria
- Resolución de Inicio de la contratación

Documentación habilitante para el registro del proceso en la herramienta de "Necesidades de ínfima Cuantía" en el Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP-SOCE.

Anexo nueve (09) fojas útiles numeradas y foliadas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. Jannet Santillán A.
INSPECTORA GENERAL (E)
REQUIRENTE

Ingeniera
 Patricia Alvarez
 Autorizada
 continuar con el
 proceso respectivo
 13-05-2022

<p>Versión 1.2</p>	<h2>INFORME TÉCNICO DE NECESIDADES</h2>	
<p>OBJETO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS; Y, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIOFRECUENCIA PARA LA UEMFM</p>	<p>N° 001</p>
<p>PROCEDIMIENTO:</p>	<p>ÍNFIMA CUANTÍA</p>	<p>Página 01 de 07</p>

1. DATOS GENERALES

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Quito, 13 de mayo de 2022

1.1 ÁREA REQUIRENTE

- ✓ NOMBRE DEL RESPONSABLE
- ✓ DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Lic. Jannet Santillán
jeanneth.santillan@quito.gob.ec

2. TIPO DE COMPRA:

BIEN - (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ET))

SERVICIO - (TÉRMINOS DE REFERENCIA / TDRS)

3. OBJETIVOS

3.1.- Objetivo General:

Mantenimiento preventivo de radios de comunicación; y, servicio de arrendamiento de frecuencia para la UEMFM.

3.2.- Objetivos Específicos:

Utilizar los dispositivos de radiofrecuencia para mantener una comunicación eficiente con cada uno de los docentes inspectores y solventar situaciones que demanden una respuesta pronta y oportuna, así como coordinar con padres, madres de familia y/o representantes legales que realizan las brigadas de seguridad y puedan informar a inspección general sobre acontecimientos que se den en los alrededores de la institución.

4. ANTECEDENTES:

Como institución que brinda un servicio educativo de calidad, requiere de instrumentación que permita una adecuada coordinación de cada una de las actividades que se desarrollan; para ello, se adquirió un equipo que permitía una comunicación eficiente, considerando que, parte de las actividades que se desarrollan tiene que ver con programación institucional y control de asistencia, permanencia, seguridad y disciplina de los y las estudiantes.

En el año 2018 culminó el contrato de arrendamiento de frecuencia, mismo que no fue renovado inmediatamente y que, posteriormente por situación de pandemia no se vio la necesidad de

renovación. En vista del retorno presencial a las actividades escolares, es necesario que se reactive el servicio, ya que esto permitirá el desarrollo de las actividades institucionales programadas.

5. BASE LEGAL

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "...la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las Personas, Las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo..."

De conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "...la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Con fecha 03 de enero del 2022, el DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la RESOLUCIÓN No. AQ 001-2022, resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 del GAD DMQ, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022 y que han sido consolidados por la Administración General, como ANEXO 1.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ley 1 Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008

Última modificación: 17-feb.-2021

Estado: Reformado

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Sección II

ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Nota: Artículo agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Concordancias: CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1562
CÓDIGO TRIBUTARIO, Arts. 164

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Decreto Ejecutivo 1700
Registro Oficial Suplemento 588 de 12-may.-2009
Última modificación: 16-ago.-2021
Estado: Reformado

SECCIÓN II

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

Art. 25.-Del Plan Anual de Contratación. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. (...)

Art. 26.-Contenido del PAC. -El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

SECCIÓN III

CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 60.-Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán

autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos. El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía. la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Normativa: Vigente

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec

Capítulo V DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA (Reformado por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).

Art. 330.- Reglas generales. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021). - En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:

1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.
3. Sustituido por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504-5S, 28-VII- 2021).- Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.
4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 331.- Bienes y/o servicios. - (Reformado por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP- 2016-0000074, 23-XII-2016; sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021; y por el Art. 9 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504- 5S, 28-VII-2021).- Los bienes y/o servicios normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 332.- Ínfima consolidada o separada. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RESERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación| o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 336.- Uso de la herramienta electrónica y concurrencia de ofertas. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV- 2021).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán utilizar

obligatoriamente la herramienta denominada "Necesidades Infimas Cuantías" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se publicarán las necesidades de contratación conforme a lo señalado en el presente capítulo.

Las entidades contratantes al momento de realizar la publicación de sus necesidades, deberán señalar la información de contacto del responsable de la contratación y el correo electrónico en el cual se recibirán las proformas de los bienes, obras o servicios requeridos, así como, el tiempo límite para la entrega de las mismas, el cual no podrá ser menor a un (1) día. De las proformas recibidas por los medios físicos y electrónicos señalados, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previo a realizar la contratación. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un periodo de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio.

Con fecha 03 de enero del 2022, el DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la RESOLUCIÓN No. AQ 001-2022, resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 del GAD DMQ, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022 y que han sido consolidados por la Administración General, como ANEXO 1.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Las actividades institucionales que se desarrollan demandan de una coordinación eficiente para estar atentos a lo que suceda con los y las estudiantes dentro y fuera del plantel. Los docentes inspectores, personal institucional de apoyo y padres y madres de familia de las brigadas de seguridad, deben atender situaciones con prontitud, y velar por el correcto desenvolvimiento de cada actividad que se realiza. Cada miembro asignado al uso de los equipos, mantiene constante comunicación con el departamento de Inspección General, ya que es el área encargada de la organización, coordinación, gestión y corrección de programación con la comunidad educativa.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. Para la habilitación del sistema de frecuencia, el proveedor realizará el mantenimiento preventivo por una sola vez, en el caso de requerir mantenimiento correctivo, se lo realizará previa emisión del informe técnico.
2. La recepción del servicio de frecuencia será mensual.
3. El pago se lo realizará previa recepción a conformidad y satisfacción de la UEMFM con la documentación habilitante descrita en el contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (SERVICIO)

El plazo de ejecución será:

1. El mantenimiento y la habilitación de la frecuencia debe ejecutarse en un plazo no mayor a 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del servicio.
2. El servicio de arrendamiento será de 12 meses contados a partir de la suscripción del contrato, a excepción del tiempo en que la UEMFM suspenda actividades académicas según disposiciones del Ministerio de Educación.

9. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM'S	CANTIDAD	ARTÍCULO	CODIGO CPC SERCOP	TÉRMINOS DE REFERENCIA
1	1	FRECUENCIA DE SEÑAL PARA RÁDIOS MOTOROLA.	841600311	SERVICIO DE ARRIENDAMIENTO MENSUAL DE FRECUENCIA PARA 25 RÁDIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES CON COBERTURA DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA COMUNICACIÓN DE LA UEMFM. (SEÑAL AUTORIZADA POR ARCOTEL)
2	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	871590611	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 25 RÁDIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES DE LA UEMFM.

Términos de referencia elaborados de acuerdo a la siguiente normativa:

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (45 días)

11. FORMA DE PAGO

De forma mensual del 100% y se realizará mediante transferencia bancaria, previo a la entrega de documentación habilitante según contrato.

12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el servicio solicitado junto con la documentación correspondiente para la recepción técnica en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid.

13. GARANTÍAS

De acuerdo al objeto de contratación y a lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se solicita la garantía técnica del servicio.

14. TIEMPO ESTIMADO RECEPCIÓN PROFORMAS

Tres (3) días laborables

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Proceder con el pago una vez que el contratista haya cumplido con lo determinado en la orden del servicio y a entera satisfacción de la UEMFM.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Firma del contrato
- Firma de los formularios según dispone la normativa legal vigente del MDMQ.
- Entrega de factura vigente.
- Garantía
- Certificado Bancario.
- RUC

- Suscripción de las actas de entrega recepción del mantenimiento y el servicio recibido a entera satisfacción de la UEMFM.

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia y condiciones de la orden del servicio.

17. ANEXOS

- ✓ Solicitud de abastecimiento N.- 049

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**JANNET ELIZABETH
SANTILLAN
ALVAREZ**

Dra. Jannet Santillán Álvarez
INSPECTORA GENERAL
REQUIRENTE

AUTORIZADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**NELLY
ESPERANZA
TIPAN SIMBANA**

Dra. Nelly Tipán
RECTORA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado	J.Santillán	IG	13/05/2022	
Autorizado	N. Tipán	REC	13/05/2022	

DATA RADIO

DATARADIO TELECOMUNICACIONES C.A.
 CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE - Av. Colón E4-105 y 9 de
 administracion@dataradiotelecomunicaciones.com
 RUC: 1791342976001 Teléfono: 022557686 - 022557687

Proformas	
Número	230
Fecha	28/04/2022
Página	1

Proformas

Presentado a:

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Chile OE3-35 y Venezuela
 023952300

Código Cliente	RUC	Referencia	Términos		
90	1760003410001		Contado		
Vendedor					
Gabriela Valenzuela					
Cod. Prod	Descripción Producto	Cantidad	P/Unit	Dto. %	P/Total
54	SERV. ARRIENDO mensual frecuencia por c/equipo Y repetidora ubicada en cerro Cruz Loma con cobertura en la ciudad de Quito y valles aledaños para 25 radios portátiles de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, utilizando frecuencias comunales de explotación DATARADIO autorizado por la ARCOTEL. * Valor incluye programación, calibración y mantenimiento preventivo gratuito (una sola vez) a la entrada de los equipos al sistema de comunicaciones con chequeo de parámetros. En el caso de requerirse el mantenimiento correctivo, se lo realizará previo emisión de Informe Técnico y Proforma por piezas/partes requeridas. * Contrato por uso de frecuencia y comunicaciones se puede realizar según la cantidad de meses que se requiera.	25.00	9.00		225.00

Aviso: Servicio: 24 horas, Forma de Pago: Mensual, Garantía:
 12 meses



OSWALDO FABIAN
 VALENZUELA
 ARTAS

Firma

Subtotal	225.00
Dcto. Global	
Flete:	
IVA12%:	27.00
TOTAL	252.00

Proformas	
Número	250
Fecha	28/04/2022
Página	1

Proformas

Presentado a:

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Chile OE3-35 y Venezuela
 023952300


Código Cliente	RUC	Referencia	Términos			
90	1760003410001		Contado			
Vendedor						
Gabriela Valenzuela						
Cod. Prod	Descripción Producto	Cantidad	P/Unit	Dto.%	P/Total	
34	MANO DE OBRA Mantenimiento Preventivo Para equipos de comunicación. - Mantenimiento incluye: - Limpieza y desinfección de equipos - Revisión de parámetros técnicos - Chequeo de parámetros técnicos de batería - Mantenimiento de radio incluido piezas y partes - Revisión de software *Mantenimiento preventivo no incluye valor de mantenimiento correctivo de equipos en caso de encontrar daños en los mismos.	25.00	10.00		250.00	

Aviso: Garantía: 12 meses  Firma	Subtotal	250.00
	Dcto. Global	
	Flete:	
	IVA12%:	30.00
	TOTAL	280.00

SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS



Nº 0000049

SOLICITANTE: <u>DRA. JANNET SANTILLAN</u>		C.C.: <u>1709416711</u>		AÑO	MES	DÍA
DEPARTAMENTO: <u>INSPECCION GENERAL</u>		ÁREA:		<u>2022</u>	<u>MAYO</u>	<u>13</u>
MANTENIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>		REPARACIÓN <input type="checkbox"/>		OTROS <input type="checkbox"/>		
SOLICITANTE						
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE		VALIDA REQUERIMIENTO	
			TÉRMINOS DE REFERENCIA		SI	NO
25	UN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ARRENDAMIENTO MENSUAL DE FRECUENCIA PARA 25 RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA			/
25	UN	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RADIO FRECUENCIA	USO DE LA UEMFM, SERÁN CONTEMPRADO 12 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			/
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO: <u>ATENDER SITUACIONES CON PRONTITUD Y VERAZ POR EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LA INSTITUCIÓN.</u>				CERTIFICA: 		
ANEXOS:				NOMBRE: <u>WILSON TORO TOBAR</u> ÁREA Y/O DEPARTAMENTO: <u>GUADALUPE</u>		
PROYECTO	<input type="checkbox"/>	ADJ. ESTUDIO TÉCNICO	<input type="checkbox"/>	FOTOGRAFÍAS DEL SERVICIO REQUERIDO	<input type="checkbox"/>	TÉRMINOS DE REFERENCIA <input checked="" type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:						

USO EXCLUSIVO DE COLECTURÍA																												
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA																												
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">POA</th> <th colspan="2">PAC</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	POA		PAC		SI	NO	SI	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ÍNFIMA CUANTÍA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	ÍNFIMA CUANTÍA	<input type="checkbox"/>	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>MENOR CUANTÍA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	MENOR CUANTÍA	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>			
POA		PAC																										
SI	NO	SI	NO																									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																									
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO	<input type="checkbox"/>																											
ÍNFIMA CUANTÍA	<input type="checkbox"/>																											
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/>																											
MENOR CUANTÍA	<input type="checkbox"/>																											
OTROS	<input type="checkbox"/>																											
OBSERVACIONES: <u>Se suscribe la Soli-Abut. por motivos de trámites presupuestarios.</u>																												

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
SOLICITADO POR:	AUTORIZACIÓN POR:	RECIBIDO POR:
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DIRECTOR DE ÁREA	 RECTOR (A)	 GESTOR COMPRAS PÚBLICAS
FECHA:	FECHA:	FECHA:



Fecha: 10-05-2022
Hora: 15:11
Firma: [Firma]



MEMORANDO No. FM-BPB-020-2022

PARA: Dra. Nelly Tipán, Rectora
DE: Daniel Sampredo, Responsable auditorios y sala de música
FECHA: Quito, D.M., mayo 09 de 2022
ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA UEMFM.

Con el cordial saludo y, en cumplimiento a la **Resolución N.- A003-2021 Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública** de fecha 15 de enero de 2021, adjunto los términos de referencia para la contratación de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA UEMFM**", para la UEMFM para "Mantenimiento preventivo y correctivo para evitar el daño y corregir averías en 1 consola y/o mixer análoga YAMAHA 12 canales, 1 consola y/o mixer análoga PRESONUS 14 canales, 7 parlantes marca CA y 1 piano YAMAHA PSR-S910", por lo expuesto solicito comedidamente se proceda a autorizar la emisión de:

- Informe Económico por:

Valor neto	\$995,00
12% IVA	\$119,40
VALOR TOTAL	\$1114,40

- Informe Jurídico,
- Certificación presupuestaria
- Resolución de Inicio de la contratación

Documentación habilitante para el registro del proceso en la herramienta de "Necesidades de ínfima Cuantía" en el Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP-SOCE.

Anexo siete (07) fojas útiles numeradas y foliadas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Daniel Sampredo
RESPONSABLE AUDITORIOS Y SALA DE MÚSICA
REQUIRENTE

Ingeniera
Patria Alvarado
Continuar con el
proceso
[Firma]
09-05-2022.

Colección Administrativa
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN

RECIBIDO
Fecha: 10/05/2022
Hora: 13:25
Firma: [Firma]

<p>Versión 1.2</p>	<h2>INFORME TÉCNICO DE NECESIDADES</h2>	
<p>OBJETO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA UEMFM</p>	<p>Nº 001</p>
<p>PROCEDIMIENTO:</p>	<p>ÍNFIMA CUANTÍA</p>	<p>Página 01 de 07</p>

1. DATOS GENERALES

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Quito, 09 de mayo de 2022

1.1 ÁREA REQUERENTE

- ✓ NOMBRE DEL RESPONSABLE
- ✓ DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Daniel Sampedro
daniel.sampedro@quito.gob.ec

2. TIPO DE COMPRA:

BIEN - (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ET))

SERVICIO - (TÉRMINOS DE REFERENCIA / TDRS)

3. OBJETIVOS

3.1.- Objetivo General:

Mantenimiento preventivo y correctivo de varias maquinarias y equipos.

3.2.- Objetivos Específicos:

Mantenimiento preventivo y correctivo para evitar el daño y corregir averías en:

- 1 consola y/o mixer análoga YAMAHA 12 canales
- 1 consola y/o mixer análoga-digital PRESONUS 14 canales
- 7 parlantes marca CA
- 1 piano YAMAHA PSR-5910

Estos equipos se utilizan frecuentemente para las actividades programadas por la institución. Esto ayudará a la detección de posibles daños futuros y el arreglo de los mismos, así se mantendrán los equipos en óptimo funcionamiento para su respectivo uso.

4. ANTECEDENTES:

En base a la programación de la adquisición de bienes y/o servicios del año 2022 por parte del área administrativa relacionada con actividades de refuerzo artístico y cultural, así como en las actividades en las que se requiere equipo de amplificación, se encuentra el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (parlantes, consolas, piano) misma que es de vital importancia para el desarrollo de varias actividades programadas por la institución en beneficio de la comunidad educativa, este servicio se debe realizar de forma anual con la finalidad de mantener los equipos de amplificación en óptimo estado para su uso.

5. BASE LEGAL

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "...la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las Personas, Las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo..."

De conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "...la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Con fecha 03 de enero del 2022, el DR. SANTIAGO GUÁRDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la RESOLUCIÓN No. AQ 001-2022, resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 del GAD DMQ, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022 y que han sido consolidados por la Administración General, como ANEXO 1.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ley 1 Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008

Última modificación: 17-feb.-2021

Estado: Reformado

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Sección II

ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Nota: Artículo agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Concordancias: CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1562
CÓDIGO TRIBUTARIO, Arts. 164

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Decreto Ejecutivo 1700
Registro Oficial Suplemento 588 de 12-may.-2009
Última modificación: 16-ago.-2021
Estado: Reformado

SECCIÓN II

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

Art. 25.-Del Plan Anual de Contratación. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec(...).

Art. 26.-Contenido del PAC. -El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

SECCIÓN III

CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 60.-Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos. El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía. la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Normativa: Vigente

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec

Capítulo V DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA (Reformado por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).

Art. 330.- Reglas generales. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021). - En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:

1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.
3. Sustituido por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504-5S, 28-VII- 2021).- Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.
4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 331.- Bienes y/o servicios. - (Reformado por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP- 2016-0000074, 23-XII-2016; sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021; y por el Art. 9 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504- 5S, 28-VII-2021).- Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 332.- Ínfima consolidada o separada. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RESERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación] o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 336.- Uso de la herramienta electrónica y concurrencia de ofertas. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV- 2021).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán utilizar obligatoriamente la herramienta denominada "Necesidades Ínfimas Cuantías" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se publicarán las necesidades de contratación conforme a lo señalado en el presente capítulo.

Las entidades contratantes al momento de realizar la publicación de sus necesidades, deberán señalar la información de contacto del responsable de la contratación y el correo electrónico en el cual se recibirán las proformas de los bienes, obras o servicios requeridas, así como, el tiempo límite para la entrega de las mismas, el cual no podrá ser menor a un (1) día. De las proformas recibidas por los medios físicos y electrónicos señalados, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los

números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previo a realizar la contratación. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Al ser una institución que mantiene un nivel académico de calidad, es necesario que cuente con equipos de amplificación específicos y equipos que ayuden al desarrollo de actividades que se programan constantemente como parte de la programación que se realiza en la institución, estas actividades van relacionadas dentro de la parte institucional, así como la parte artística y cultural en la que se encuentra vinculada la comunidad educativa.

En cada una de estas actividades que se desarrollan, se necesitan equipos que estén óptimos para su uso, equipos como consola, parlantes, piano, que constantemente se utilizan, permiten a la comunidad educativa la facilidad de comunicación y el desarrollo de habilidades de quienes conforman la comunidad educativa.

Los equipos descritos han sufrido desperfectos por el uso que se les ha dado, mientras que otros están presentando averías, esto se debe también al factor tiempo, es decir, uso de vida, así como al factor natural como es la temperatura, humedad, polvo; ya que estos elementos deterioran a los equipos causando desperfectos en su funcionamiento.

Es necesario un mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que detecten las posibles averías o daños que han sufrido, en vista que no se ha realizado el mantenimiento a estos equipos y en cumplimiento de la resolución 406-13. Este mantenimiento servirá para que los equipos se los pueda utilizar y llevarlos a su más alta capacidad y funcionamiento, y así cubrir con la demanda que se requiere en cada uno de los espacios de la UEMFM.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La recepción del servicio se la realizará en las instalaciones de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid.

La entrega recepción del servicio se lo realizará en la institución una vez verificado su funcionalidad, según los términos de referencia descritas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (SERVICIO)

El plazo de ejecución será de 15 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM'S	CANTIDAD	ARTÍCULO	CÓDIGO CPC SERCOP	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	1	CONSOLA YAMAHA (MIXER) ANALOGA DE 8 CANALES.	871590611	ARREGLO DE LAS SALIDAS XLR, REVISION DE FADER, COLOCACIÓN DE PERILLAS EN FADER, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL, REVISIÓN DE CANALES PARA DETECTAR AVERÍAS.
2	1	CONSOLA PRESONUS (MIXER) ANALOGA, 12 CANALES	871590611	ARREGLO DE FADER PRINCIPAL, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL.

3	7	PARLANTE 15"	871590611	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA, SOPLETEADO, REVISIÓN DE PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA, REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO, REVISIÓN DE DRIVERS, REVISIÓN DE POTENCIOMETROS DE VOLUMEN Y TONO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL. CAMBIO DE AMPLIFICADOR EN 1 PARLANTE.
4	1	PIANO YAMAHA	871590611	CAMBIO DE JACK DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL, REVISIÓN DE JACK DE ENTRADA.

Términos de referencia elaborados de acuerdo a la siguiente normativa:

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec
 RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (30 días)

11. FORMA DE PAGO

El pago es del 100% y se realizará mediante transferencia bancaria, previo a la suscripción de la documentación habilitante para el pago.

12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el servicio solicitado junto con la documentación correspondiente para la recepción técnica en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid.

13. GARANTÍAS

De acuerdo al objeto de contratación y a lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se solicita:

- Garantía Técnica del servicio; y,
- Garantía de los repuestos y accesorios restituidos

14. TIEMPO ESTIMADO RECEPCIÓN PROFORMAS

Tres (3) días laborables

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Proceder con el pago una vez que el contratista haya cumplido con lo determinado en la orden del servicio y a entera satisfacción de la UEMFM.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Firma de los formularios según dispone la normativa legal vigente del MDMQ.
- Entrega de factura vigente.
- Garantía
- Certificado Bancario.
- RUC
- Suscripción de las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la UEMFM.



Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia y condiciones de la orden del servicio.

17. **ANEXOS**

- ✓ Solicitud de abastecimiento

ELABORADO POR:



Elaborado por: **DANIEL ALEJANDRO SAMPEDRO MORALES**

Lic. Daniel Sampedro
RESPONSABLE AUDITORIOS
UNIDAD REQUIRENTE

AUTORIZADO POR:



Elaborado por: **NELLY ESPERANZA TIPAN SIMBANA**


Dra. Nelly Tipán
RECTORA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado	D.Sampedro	AUDITORIO	09/05/2022	
Aprobado	N.Tipán	UEMFM RECT.	09/05/2022	

SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS



Nº 0000050

SOLICITANTE: <u>DANIEL SAMPELLO</u>		C.C.: <u>171606019-7</u>		AÑO	MES	DÍA
DEPARTAMENTO: <u>AUDITORIOS</u>		ÁREA: _____		<u>2022</u>	<u>MAYO</u>	<u>09</u>
MANTENIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>		REPARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		OTROS <input type="checkbox"/>		
SOLICITANTE						
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE		VALIDA REQUERIMIENTO	
			TÉRMINOS DE REFERENCIA		SI	NO
1	UN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VARIAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA UEMFM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EVITAR EL DAÑO Y CORREGIR AVEJAS EN 7 PARLAN TES, 1 PIANO, 2 CONSOLAS.			✓
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO: <u>DAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. Y SU UTILIZACIÓN.</u>				CERTIFICA:  NOMBRE: <u>Marco Cardenas</u> ÁREA Y/O DEPARTAMENTO: _____		
ANEXOS: _____						
PROYECTO <input type="checkbox"/>	ADJ. ESTUDIO TÉCNICO <input type="checkbox"/>	FOTOGRAFÍAS DEL SERVICIO REQUERIDO <input checked="" type="checkbox"/>	TÉRMINOS DE REFERENCIA <input type="checkbox"/>			
OBSERVACIONES: _____						

USO EXCLUSIVO DE COLECTURÍA																												
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA																												
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">POA</th> <th colspan="2">PAC</th> </tr> <tr> <td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	POA		PAC		SI	NO	SI	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ÍNFIMA CUANTÍA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	ÍNFIMA CUANTÍA	<input type="checkbox"/>	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>MENOR CUANTÍA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	MENOR CUANTÍA	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>			
POA		PAC																										
SI	NO	SI	NO																									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																									
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO	<input type="checkbox"/>																											
ÍNFIMA CUANTÍA	<input type="checkbox"/>																											
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/>																											
MENOR CUANTÍA	<input type="checkbox"/>																											
OTROS	<input type="checkbox"/>																											
OBSERVACIONES: <u>SE SUSCRIBE ZA SOL. ABAST. POR TRAMITES PRESUPUESTARIOS</u>																												

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
SOLICITADO POR:	AUTORIZACIÓN POR:	RECIBIDO POR:
 _____ JEFE DEL DEPARTAMENTO DIRECTOR DE ÁREA	 _____ RECTOR (A)	 _____ GESTOR COMPRAS PÚBLICAS
FECHA: _____	FECHA: _____	FECHA: _____



Diego Patricio Montalvo Cobo / ElectroTech
 1718926064001
 Av. Ilaló E9-106 y Gribaldo Miño
 0992798715

Fecha: 12 / 04 / 2022

Señores
 Unidad Educativa Fernández Madrid
RUC: 176000341001
Dirección: Milagros y Leopoldo Salvador
Teléfono: 02-3952300 ext:19610

Presente:

De mi consideración:

A continuación, presento la proforma solicitada del servicio requerido:

ITEM	Descripción y Características de los Equipos	Cantidad	Descripción del Mantenimiento	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TECLADO SINTETIZADOR. MARCA: YAMAHA, MODELO: PSR-5910, SERIE: 066776	1	Mantenimiento correctivo: no enciende, placa de potencia.	\$ 130,00	\$130,00
2	CAJAS ACÚSTICAS ACTIVAS. MARCA: CA MODELO: PME-15AU6200	5	Mantenimiento preventivo: Revisión completa y limpieza interna y externa de los equipos y sus componentes, para que queden 100% operativos.	\$40,00	\$200,00
3	CONSOLA DE AUDIO, MARCA: YAMAHA MODELO: MG124CX SERIE: 086792859378	1	Mantenimiento correctivo: Reparación de salidas de audio y mantenimiento general	\$350,00	\$350,00
4	CONSOLA DE AUDIO, MARCA: PRESONUS MODELO: STUDIO LIVE AR12 SERIE: SA2C18060057	1	Mantenimiento correctivo: Reparación de fader de salida de audio y mantenimiento general	\$180,00	\$180,00

5	CAJAS ACÚSTICAS ACTIVAS. MARCA: CA MODELO: PME-15AU3200	1	Mantenimiento correctivo: reparación de amplificador no suena y Mantenimiento general.	\$135,00	\$135,00
				SUBTOTAL	\$ 995,00
				IVA 12%	\$ 119,40
				TOTAL	\$1114,40

FORMA DE PAGO: 100% contra entrega.

VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 días plazo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: (20) veinte días, contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.

GARANTÍA TÉCNICA: (3) tres meses en mano de obra y (6) seis meses ante defectos de fabricación y sobre la provisión de: repuestos, accesorios, partes y piezas; contados a partir de la fecha de entrega.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1. Se realizará la revisión completa y limpieza interna y externa a todos y cada uno de los equipos audiovisuales.
2. Se deberá determinar el estado de sus componentes, para poder prevenir posibles fallas.
3. Se realizará ajustes, calibraciones y reprogramaciones que se determinen necesarios.
4. Al finalizar los trabajos de mantenimiento preventivo, el Proveedor adjudicado elaborará un informe técnico (suscrito con firma electrónica) de los trabajos realizados en cada equipo audiovisual, con fotografías de respaldo, la fecha de revisión del equipo y datos principales de los mismos (marca, modelo, serie, códigos de almacén, entre otros).
5. El mantenimiento preventivo se ejecutará en el laboratorio técnico del Proveedor adjudicado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

1. El mantenimiento correctivo se lo realizará cuando se presenten fallas o daños en los equipos, procediendo al desmontaje de equipos dañados que requieran ser reparados o reemplazados.

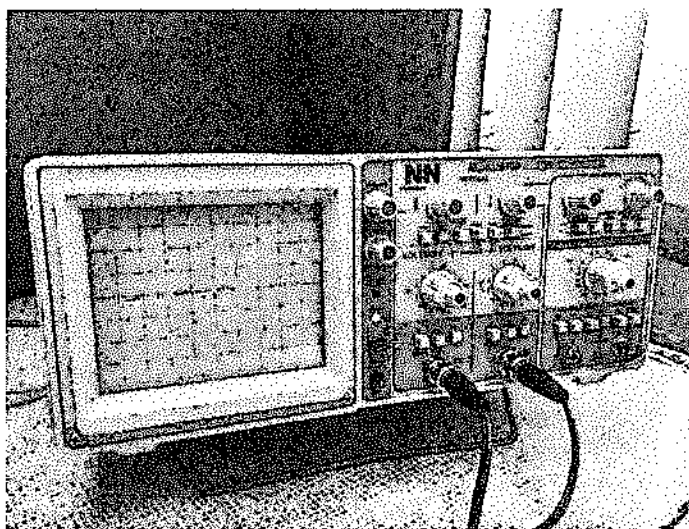
2. En el mantenimiento correctivo se pondrá materiales (nuevos y originales) necesarios para la ejecución de este mantenimiento.
3. De los equipos que en el mantenimiento preventivo se establezca la necesidad del mantenimiento correctivo, el Proveedor, indicará en el informe técnico, los daños y soluciones que se debe dar y se incluirá una cotización o propuesta económica de las partes y piezas que tienen que reemplazarse o agregarse.
4. Se entregará un informe técnico de los trabajos realizados en el equipo.
5. El mantenimiento correctivo se ejecutará en el laboratorio técnico.

EQUIPO TÉCNICO:

Laboratorio para reparación de equipos de audio y video, con los siguientes equipos:

Nro.	Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	Monitor de forma de onda	Que permita visualizar y medir las señales de video.	01	Compromiso de arrendamiento, Compromiso de compra, Factura del bien, Fotografía o cualquier otro documento que avale la disponibilidad del equipo.
2	Multímetro	Que permita medir valores de tensión, corriente continua y alterna y resistencia.	01	Compromiso de arrendamiento, Compromiso de compra, Factura del bien, Fotografía o cualquier otro documento que avale la disponibilidad del equipo.
3	Estación de suelda	Multifuncional, para trabajos de reparación de equipos electrónicos.	01	Compromiso de arrendamiento, Compromiso de compra, Factura del bien, Fotografía o cualquier otro documento que avale la disponibilidad del equipo.

- **Medidor de Onda:**



- **Multímetro:**



- **Estación de Suelta**



ATENTAMENTE,

1718926064 Firmado
DIEGO digitalmente por
PATRICIO 1718926064
MONTALVO DIEGO PATRICIO
COBO MONTALVO COBO
Fecha: 2022.04.12
13:10:35 -05'00'

**Diego Montalvo
GERENTE GENERAL
ELECTROTECH**



Fecha: 11-05-2022
Hora:
Firma:



MEMORANDO 006 TR-UEMFM-2021-2022

PARA: Dra. Nelly Tipán
RECTORA
DE: Washington P. Tobar Páez
TRANSPORTES UEMFM
ASUNTO: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYE LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA LA UEMFM
FECHA: Quito, 16 de mayo de 2022

Con el cordial saludo y, en cumplimiento a la Resolución N.- A003-2021 Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública de fecha 15 de enero de 2021, adjunto los términos de referencia y/o especificaciones técnicas (según el caso) para la contratación de "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYE LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA LA UEMFM", para la UEMFM, para mantener en perfecto estado mecánico el parque automotor de la UEMFM y cumplir las diferentes actividades administrativas y académicas, por lo expuesto solicito comedidamente se proceda a autorizar la emisión de:

- Informe Económico por:

DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	12% IVA	TOTAL CON IVA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 761,62	\$ 91,33	\$ 852,45
REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2.344,12	\$ 281,29	\$ 2.625,41
MANO DE OBRA	\$ 890,00	\$ 106,80	\$ 996,80

- Informe Jurídico,
- Certificación presupuestaria
- Resolución de Inicio de la contratación

Autógrafa.
Autorizado
Ingeniera.
Patricia Suarez
Informe Económico
Justificación de
partida presupuestaria
Lic. Ramiro Morales
su informe Jurídico y
Resolución
[Firma]

Documentación habilitante para el registro del proceso en la herramienta de "Necesidades de infima Cuantía" en el Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP-SOCE. 6-05-2022

Anexo cinco (5) fojas útiles numeradas y foliadas.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Washington Tobar Páez
TRANSPORTES UEMFM

Colonia Municipal
REF. GUAYAS 2, NIV. 107
SECRETARIA DE RECTORADO

16 MAYO 2022
Fecha:
Hora: 11:30
Firma: [Firma]

Versión 1.4	INFORME TÉCNICO DE NECESIDADES	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYE LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA LA UEMFM	N° 001
PROCEDIMIENTO:	ÍNFIMA CUANTÍA	Página 10 de 10

1. DATOS GENERALES

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Quito, 12 de mayo de 2022

1.1 ÁREA REQUERENTE

- ✓ NOMBRE DEL RESPONSABLE
- ✓ DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Washington Patricio Tobar Pàez
washington.tobar@quito.gob.ec

2. TIPO DE COMPRA:

BIEN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ET))

SERVICIO (TÉRMINOS DE REFERENCIA / TDR'S)

3. OBJETIVOS

3.1.- Objetivo General:

Mantener en perfecto estado mecánico el parque automotor (PMA1041, PMA1043, y PMA7415), para el cumplimiento de las actividades administrativas y académicas de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, así como para dar cumplimiento a la revisión y matriculación vehicular 2022

3.2.- Objetivos Específicos:

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la UEMFM (PMA1041, PMA1043 y PMA7415) a su debido tiempo de acuerdo a las recomendaciones de las casas comerciales, para evitar daños posteriores y de mayor gravedad que impliquen altos egresos económicos para su reparación por parte de la UEMFM.

4. ANTECEDENTES:

La UEMFM dispone de tres vehículos para el cumplimiento de las actividades administrativa y académicas, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, por tal motivo es necesario cada año realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos para mantener en buen estado mecánico dichos vehículos, los mismos que al mantenerse en perfecto estado mecánico garantizan el traslado seguro de los funcionarios y estudiantes a cumplir las actividades institucionales, así como cumplir lo que dispone la ley de tránsito en lo referente a la revisión vehicular para cumplir con la matriculación vehicular anualmente.

5. BASE LEGAL

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "...la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las Personas, Las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo..."

De conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "...la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Con fecha 03 de enero del 2022, el DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la RESOLUCIÓN No. AQ 001-2022, resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 del GAD DMQ, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022 y que han sido consolidados por la Administración General, como ANEXO 1.

De acuerdo a la ORDENANZA PMU No. 006-2021 aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022, suscrito por el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 7 de diciembre de 2021.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ley 1 Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008

Última modificación: 17-feb.-2021

Estado: Reformado

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Sección II

ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 52.1.-Contrataciones de infima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Nota: Artículo agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Concordancias: CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1562
CÓDIGO TRIBUTARIO, Arts. 164

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Decreto Ejecutivo 1700
Registro Oficial Suplemento 588 de 12-may.-2009
Última modificación: 16-ago.-2021
Estado: Reformado

SECCIÓN II

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

Art. 25.-Del Plan Anual de Contratación. (...) " Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.(...)"

Art. 26.-Contenido del PAC. -El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

SECCIÓN III

CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 60.-Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en

el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos. El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Normativa: Vigente

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec

Capítulo V DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA (Reformado por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).

Art. 330.- Reglas generales. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021). - En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:

1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.
3. Sustituido por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504-5S, 28-VII-2021).- Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.
4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 331.- Bienes y/o servicios. - (Reformado por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP-2016-0000074, 23-XII-2016; sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021; y por el Art. 9 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504-5S, 28-VII-2021).- Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 332.- Ínfima consolidada o separada. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 336.- Uso de la herramienta electrónica y concurrencia de ofertas. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán utilizar obligatoriamente la herramienta denominada "Necesidades Ínfimas Cuantías" que se encuentra

disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se publicarán las necesidades de contratación conforme a lo señalado en el presente capítulo.

Las entidades contratantes al momento de realizar la publicación de sus necesidades, deberán señalar la información de contacto del responsable de la contratación y el correo electrónico en el cual se recibirán las proformas de los bienes, obras o servicios requeridos, así como, el tiempo límite para la entrega de las mismas, el cual no podrá ser menor a un (1) día. De las proformas recibidas por los medios físicos y electrónicos señalados, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previo a realizar la contratación. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, dispone de tres vehículos institucionales para el traslado del personal administrativo, docente y estudiantil, a cumplir las diferentes actividades y obligaciones programadas, en tal virtud debe mantener los vehículos de la Institución en perfectas condiciones mecánicas por y para la seguridad física de los mismos, además para dar cumplimiento a lo que disponen las entidades de control, como la Contraloría General del Estado, Agencia Nacional de tránsito y Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituciones que exigen que para la circulación debe realizarse anualmente la revisión y matriculación vehicular.

En tal virtud la UEMFM, debe mantener vehículos en perfectas condiciones mecánicas para las actividades académicas y administrativas.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la UEMFM, se lo realizara en los talleres de los oferentes adjudicados por la Comisión de Ínfima Cuantía posterior a la revisión de las ofertas presentadas en resumen en cuadro comparativo, después de realizar este proceso la entrega-recepción del servicio se lo realizará una vez verificado su funcionalidad por parte de los conductores de la Institución responsable de cada vehículo y el representante de los talleres mecánicos donde se realizó dicho mantenimiento, y según los términos de referencia descritas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (SERVICIO)

El plazo de ejecución será no mayor de 5 días calendarios para los vehículos livianos PMA7415 y PMA1043), y de no mayor a 7 días calendarios para el Bus (PMA1041) a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

9. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO SERCOP	TERMINOS DE REFERENCIAS
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUS MERCEDES BENZ (PMA1041) 45.000KM	871410011	<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO MANTENIMIENTO PARA OBSERVACION • CAMBIO ACEITE CORONA • CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS • CAMBIO COMPONENTES SISTEMA DIRECCION • CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE • CAMBIO DE TERMOSTATOS • CAMBIO DE BANDA Y POLEAS • REVISION SISTEMA ELECTRICO UNIDAD • AJUSTE VALVULAS CALIBRACION
2	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETA MAZDA BT-50 (PMA1043) 90.000 KM	871410011	<ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR • REVISION NIVELES • REAJUSTE GENERAL • DESMONTAJE TANQUE GASOLINA • CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO Y POSTERIOR • CAMBIO ACEITE DIRECCION • INSPECCION FRENOS • CAMBIO ACEITE TRANSFER-CAJA

3	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETA MAZDA BT-50 (PMA1043) 95.000 KM	871410011	<ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR • REVISION DE NIVELES • CAMBIO TERMOSTATO • CAMBIO BANDAS ACCESORIOS • CAMBIO PLUMAS PARABRISAS • REVISION DE NIVELES
4	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETA MAZDA BT-50 (PMA7415) 45.000 KM	871410011	<ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR • REVISION NIVELES • REAJUSTE GENERAL • DESMONTAJE TANQUE GASOLINA PARA LAVADO • CAMBIO REFRIGERANTE
5	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETA MAZDA BT-50 (PMA7415) 50.000 KM	871410011	<ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO ACEITE Y FILTRO DE MOTOR • CAMBIO ACEITE DE CAJA • REVISION NIVELES • CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL DELANTERO Y POSTERIOR • CAMBIO ACEITE DIRECCION • INSPECCION FRENOS • CAMBIO FILTROS • CAMBIO ACEITE TRANSFER Y CAJA • CAMBIO TERMOSTATO • CAMBIO PLUMAS PARABRISAS • ARREGLO ELEVADOR ELECTRICO VENTANA DELANTERO

Términos de referencia elaborados de acuerdo a la siguiente normativa:

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec
RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (30 días)

11. FORMA DE PAGO

El pago es del 100% y se realizará mediante transferencia bancaria, previo a la suscripción de la documentación habilitante para el pago.

12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el servicio solicitado junto con la documentación correspondiente para la recepción técnica en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid.

13. GARANTÍAS (servicios)

De acuerdo al objeto de contratación y a lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se solicita:

- Garantía Técnica del servicio; y,
- Garantía de los repuestos y accesorios restituidos

14. TIEMPO ESTIMADO RECEPCIÓN PROFORMAS

Tres (3) días laborables

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Proceder con el pago una vez que el contratista haya cumplido con lo determinado en la orden del servicio y a entera satisfacción de la UEMFM.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

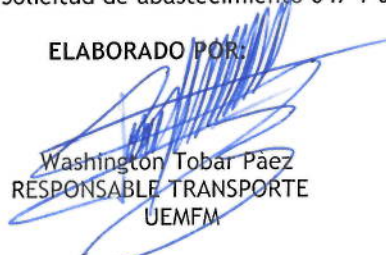
- Firma de los formularios según dispone la normativa legal vigente del MDMQ.
- Entrega de factura vigente.
- Garantía
- Certificado Bancario.
- RUC
- Suscripción de las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la UEMFM.

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia y condiciones de la orden del servicio.

17. ANEXOS

- ✓ Solicitud de abastecimiento 047 Y 048

ELABORADO POR:


Washington Tobar Páez
RESPONSABLE TRANSPORTE
UEMFM

AUTORIZADO POR:


Dra. Nelly Tipán
RECTORA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado	W. Tobar	TRANSPORTE	16/05/2022	
Aprobado	N. Tipán	UEMFM RECT.	16/05/2022	

SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS

Nº 000047

SOLICITANTE: <u>Washington P. Tobar Daig</u>	C.C.: <u>1710525641</u>	AÑO	MES	DÍA
DEPARTAMENTO: <u>TRANSPORTES</u>	ÁREA: <u>ADMINISTRATIVO</u>	2022	05	16
MANTENIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	REPARACIÓN <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>		

SOLICITANTE

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE		VALIDA REQUERIMIENTO	
			TÉRMINOS DE REFERENCIA		SI	NO
1	U	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUS MERCEDES BENZ - PMA-1041	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEMFM Y CUMPLIR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS		/	

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO: BUEN FUNCIONAMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEMFM Y RENOVACIÓN VEHICULAR Y MATRICULACIÓN 2022

CERTIFICA:

NOMBRE: Washington Tobar
ÁREA Y/O DEPARTAMENTO: TRANSPORTES

ANEXOS:

PROYECTO <input type="checkbox"/>	ADJ. ESTUDIO TÉCNICO <input type="checkbox"/>	FOTOGRAFÍAS DEL SERVICIO REQUERIDO <input type="checkbox"/>	TÉRMINOS DE REFERENCIA <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	---	---	---

OBSERVACIONES: _____




USO EXCLUSIVO DE COLECTURÍA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">POA</th> <th colspan="2">PAC</th> </tr> <tr> <td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	POA		PAC		SI	NO	SI	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>ÍNFIMA CUANTÍA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	ÍNFIMA CUANTÍA	<input type="checkbox"/>	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>MENOR CUANTÍA</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	MENOR CUANTÍA	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
POA		PAC																							
SI	NO	SI	NO																						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																						
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO	<input type="checkbox"/>																								
ÍNFIMA CUANTÍA	<input type="checkbox"/>																								
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/>																								
MENOR CUANTÍA	<input type="checkbox"/>																								
OTROS	<input type="checkbox"/>																								

OBSERVACIONES: Se suscribe la sol. Abst. por motivos de trámites presupuestarios

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<p>SOLICITADO POR:</p>  <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DIRECTOR DE ÁREA</p>	<p>AUTORIZACIÓN POR:</p>  <p>RECTOR (A)</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>RECIBIDO POR:</p>  <p>GESTOR COMPRAS PÚBLICAS</p> <p>FECHA: _____</p>
--	--	---

**COTIZACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNIDAD MERCEDES BENZ VIN:
98M384063AB698964**

Franklin Cangahuamin <franklin.cangahuamin@inchcape.com.ec>

Para: Washington Patricio Tobar Paez <washington.tobar@quito.gob.ec>

CC: Delia Reyes <dreyes@inchcape.com.ec>; David Beltran <david.beltran@inchcape.com.ec>; Javier Pozo <javier.pozo@inchcape.com.ec>; Luis Guamanarca <luis.guamanarca@inchcape.com.ec>

Ing. Tobar buenas tardes

Envió la cotización para el servicio solicitado de la unidad Mercedes Benz
VIN: 98M384063AB698964, para su revisión y tramite respectivo

Saludos cordiales,

Franklin Cangahuamin | Asesor de Servicio

Autolider Ecuador S.A Distribuidor General de Mercedes-Benz en Ecuador Inchcape Ecuador | Av. Pedro
Vicente Maldonado y Transversal #3 | Sucursal Guamani - Quito Teléfono: (+59-3) 2 3930780 Ext.
8001 | Celular: (+59-3) 987107189
www.autoliderecuador.com.ec

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la que está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor avisarnos a su origen para cancelar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o intereses contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

AUTOLIDER ECUADOR S.A.S Av. Pedro Vicente Maldonado y Transversal #3 PICHINCHA QUITO, GUAMANÍ GUAMANÍ		Cotización Servicio CTLO02464	
		Pagina 1/2	
Cliente:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO	Fecha Documento:	31/03/22
Dirección:	METROPOLITANO DE QUITO COLEGIO FERNANDEZ MADRID 170150 QUITO, QUITO QUITO, QUITO,	Fecha Vencimiento:	31/03/22
Telefono(s):	0998478691, 0985572821	No. Documento:	CTLO02464
Correo:		Vendedor:	FRANKLIN GABRIEL CANGAHUAMIN ANDRADE
No. Fiscal:	1768039080001		

Cod. Marca MERCEDES	VIN 9BM384063AB698964	Kilometraje 0 / 0	Asesor Cita FRANKLIN GABRIEL	Fecha cita 31/03/22 / 09:27:19
Modelo 1730 OF 4X2 5900	No. Licencia PMA1041	Año de Modelo	Asesor Entrega FRANKLIN GABRIEL	Fecha Retiro 31/03/22 / 10:27:19
Código Modelo MK	Color	No. Motor 926932U0869445	No. Tel. Asesor 022860239	Limite Pedido 0

No.	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Unit Of Measure	Importo
10000	Recepción de vehículo				
20000	Entrega de vehículo				
10003300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION	3.7	40.00	HR	148.00
10006550	CAMBIO ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS	0.4	40.00	HR	16.00
10006450	CAMBIO ACEITE DE CORONA	0.4	40.00	HR	16.00
10167000	CAMBIO COMPONENTES SISTEMA DE DIRECCION	2.6	40.00	HR	104.00
10201140	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	0.9	40.00	HR	36.00
10202455	CAMBIO DE TERMOSTATOS	1.6	40.00	HR	64.00
10131207	CAMBIO DE BANDA Y POLEAS	3.2	40.00	HR	128.00
10009300	REVISION SISTEMA ELECTRICO UNIDAD	0.6	40.00	HR	24.00
10051170	AJUSTE DE VALVULAS CALIBRACION	1.6	40.00	HR	64.00
	TS FILTRO DE AIRE	1	44.61504	UD	44.62
	ARTICULACION	1	310.56	UD	310.56
	ARTICULACION	1	310.56	UD	310.56
	LUBRICANTE PENETRANTE	1	5.40901	UD	5.41
	TS CARTUCHO DE FILTR	1	19.93413	UD	19.93
	FILTRO COMBUSTIBLE RACOR	1	36.63309	UD	36.63
	BIELA DE LA DIRECCIO	1	489.65	UD	489.65
	ARTICULACION ESFERIC	1	238.50427	PCS	238.50
	FOCO 2P 12V 214W	4	0.57788	UD	2.31
	AMORTIGUADOR	2	120.36548	UD	240.73
	ACEITE MOTOR	28	3.88872	UD	108.87
	TS ELEMENTO DEL FILT	1	14.10871	UD	14.11
	LIMPIADOR DE FRENOS SPRAY 500ML	1	5.73381	UD	5.73
	LIQUIDO REFRIGERANTE BLUE	15	7.20687	UD	108.10
	ELEMENTO TERMOSTATO	2	30.92786	UD	61.85
	JUNTA ANULAR	1	5.51073	UD	5.51
	IMPERMEABILIZANTE	1	49.99554	UD	50.00

AUTOLIDER ECUADOR S.A.S Av. Pedro Vicente Maldonado y Transversal #3 PICHINCHA QUITO, GUAMANÍ GUAMANÍ		Cotización Servicio CTLO02464	
		Pagina 1/2	
Cliente:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO	Fecha Documento:	31/03/22
Direccion:	METROPOLITANO DE QUITO COLEGIO FERNANDEZ MADRID	Fecha Vencimiento:	31/03/22
Telefono(s):	170150 QUITO,QUITO QUITO,QUITO,	No. Documento:	CTLO02464
Correo:	0998478691 0985572821	Vendedor:	FRANKLIN GABRIEL CANGAHUAMIN ANDRADE
No. Fiscal:	1768039080001		

Cod. Marca	VIN	Kilometraje	Asesor Cita	Fecha cita
MERCEDES	9BM384063AB698964	0 / 0	FRANKLIN GABRIEL	31/03/22 / 09:27:19
Modelo	No. Licencia	Año de Modelo	Asesor Entrega	Fecha Retiro
1730 OF 4X2 5900	PMA1041		FRANKLIN GABRIEL	31/03/22 / 10:27:19
Codigo Modelo	Color	No. Motor	No. Tel. Asesor	Limite Pedido
MK		926932U0869445	022860239	0


No.	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Unit Of Measure	Importe
10000	Recepción de vehículo				
20000	Entrega de vehículo				
10003300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION	3.7	40.00	HR	148.00
10006650	CAMBIO ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS	0.4	40.00	HR	16.00
10006450	CAMBIO ACEITE DE CORONA	0.4	40.00	HR	16.00
10467000	CAMBIO COMPONENTES SISTEMA DE DIRECCION	2.6	40.00	HR	104.00
10701140	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	0.9	40.00	HR	36.00
10202455	CAMBIO DE TERMOSTATOS	1.6	40.00	HR	64.00
10131202	CAMBIO DE BANDA Y POLEAS	3.2	40.00	HR	128.00
10000300	REVISION SISTEMA ELECTRICO UNIDAD	0.6	40.00	HR	24.00
10051170	AJUSTE DE VALVULAS CALIBRACION	1.6	40.00	HR	64.00
	TS FILTRO DE AIRE	1	44.61504	UD	44.62
	ARTICULACION	1	310.56	UD	310.56
	ARTICULACION	1	310.56	UD	310.56
	LUBRICANTE PENETRANTE	1	5.40901	UD	5.41
	TS CARTUCHO DE FILTR	1	19.93413	UD	19.93
	FILTRO COMBUSTIBLE RACOR	1	36.63308	UD	36.63
	BIELA DE LA DIRECCIO	1	489.65	UD	489.65
	ARTICULACION ESFERIC	1	238.50427	PCS	238.50
	FOCO 2P 12V 21/4W	4	0.57788	UD	2.31
	AMORTIGUADOR	2	120.36548	UD	240.73
	ACEITE MOTOR	28	3.88822	UD	108.87
	TS ELEMENTO DEL FILT	1	14.10871	UD	14.11
	LIMPIADOR DE FRENOS SPRAY 500ML	1	5.73381	UD	5.73
	LIQUIDO REFRIGERANTE BLUE	15	7.28687	UD	109.30
	ELEMENTO TERMOSTATO	2	30.92786	UD	61.86
	JUNTA ANULAR	1	5.51073	UD	5.51
	IMPERMEABILIZANTE	1	49.99554	UD	50.00

INFORME TECNICO

Julio Loachamin <cta_servicio@hotmail.com>

Julio Loachamin <cta_servicio@hotmail.com>

Para: Washington Patricio Tobar Paez <washington.tobar@quito.gob.ec>

 Informe Técnico - DERM

INFORME CUB: GJO FERNANDEZ MADRID.docx

ESTIMADO ENVIO LA INFORMACION SOLICITADA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, infracción, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor devolverlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Quito, 08 de abril del 2022.

INFORME TÉCNICO

Una vez que se pudo realizar la inspección física mecánica del vehículo y siguiendo las recomendaciones de los mantenimientos por el fabricante se detalla los trabajos a ser realizados en el vehículo de MARCA: MAZDA PLACAS: PMA 7415:

MATENIMIENTO DE LOS 45.000 KM

- Cambio aceite y filtro motor
- Revisión niveles
- Reajuste general
- Desmontaje tanque gasolina para lavado
- Cambio refrigerante

MATENIMIENTO DE LOS 50.000 KM

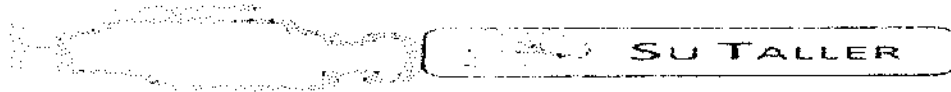
- Cambio aceite y filtro motor
- Cambio aceite caja
- Revisión niveles
- Cambio aceite diferencial delantero y posterior
- Cambio aceite dirección
- Inspección frenos
- Cambio filtros
- Cambio aceite transfer- caja
-

ADICIONALMENTE ES NECESARIO REALIZAR LOS SIGUIENTE

- Cambio termostato
- Cambio plumas parabrisas
- Arreglo elevador eléctrico ventana delantero
- Y tener una reserva para completar niveles como 1gl refrigerante, 1 liquido frenos, 1 gua destilada

Es todo lo que puedo informar

Ing. Loachamín Richard



DIRECCION: AV ALPAHUASI E5-177 DIEGO GARCIA RUC: 1715528814001
TELEFONO: 2865989 EMAIL: sutaller@hotmail.com

Quito, 08 de abril del 2022.

INFORME TECNICO

Una vez que se pudo realizar la inspección física mecánica del vehículo y siguiendo las recomendaciones de los mantenimientos por el fabricante se detalla los trabajos a ser realizados en el vehículo de MARCA: MAZDA PLACAS: PMA 1043:

MATENIMIENTO DE LOS 90.000 KM

- Cambio aceite y filtro motor
- Revisión niveles
- Reajuste general
- Desmontaje tanque gasolina para lavado
- Cambio aceite diferencial delantero y posterior
- Cambio aceite dirección
- Inspección frenos
- Cambio aceite tranfer- caja

MATENIMIENTO DE LOS 95.000 KM

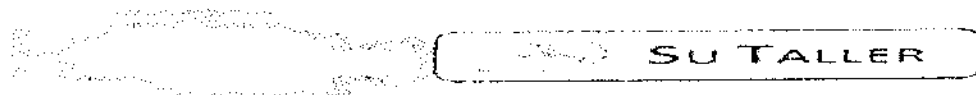
- Cambio aceite y filtro motor
- Revisión niveles

ADICIONALMENTE ES NECESARIO REALIZAR LOS SIGUIENTE

- Cambio termostato
- Cambio bandas accesorios
- Cambio plumas parabrisas
- Y tener una reserva para completar niveles como 1gl refrigerante, 1 liquido frenos, 1 gua destilada

Es todo lo que puedo informar

Ing. Loachamín Richard



DIRECCION: AV ALPAHUASI E5-177 DIEGO GARCIA RUC: 1715628814001
TELEFONO: 2666989 EMAIL: sutaller@chcimed.com

Quito, 08 de abril del 2022.

INFORME TECNICO

Una vez que se pudo realizar la inspección física mecánica del vehículo y siguiendo las recomendaciones de los mantenimientos por el fabricante se detalla los trabajos a ser realizados en el vehículo de MARCA: MAZDA PLACAS: PMA 1043:

MATENIMIENTO DE LOS 90.000 KM

• Cambio aceite y filtro motor (mano de obra)	20.00
Aceite 20W50	25.00
Filtro gasolina	10.00
Filtro aceite	10.00
Filtro aire	10.00
• Revisión niveles (mano de obra)	10.00
• Reajuste general (mano de obra)	20.00
• Desmontaje tanque gasolina para lavado (mano de obra)	20.00
• Cambio aceite diferencial delantero y posterior	50.00
• Cambio aceite dirección	10.00
• Inspección frenos (mano de obra)	10.00
Pastillas	25.00
• Cambio aceite tranfer- caja (mano de obra)	20.00

MATENIMIENTO DE LOS 95.000 KM

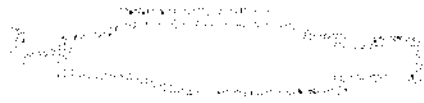
• Cambio aceite y filtro motor (mano de obra)	20.00
Aceite 20W50	25.00
Filtro aceite	10.00
• Revisión niveles (mano de obra)	10.00

ADICIONALMENTE ES NECESARIO REALIZAR LOS SIGUIENTE

• Cambio termostato	25.00
• Cambio bandas accesorios	75.00
• Cambio plumas parabrisas	15.00
• Y tener una reserva para completar niveles como 1gl refrigerante, 1 liquido frenos, 1 gua destilada	17.00

Es todo lo que puedo informar

Ing. Loachamín Richard



SU TALLER

DIRECCION: AV ALPAHUASI E5-177 DIEGO GARCIA RUC: 1715528814001
TELEFONO: 2665989 EMAIL: sutaller@hotmail.com

Quito, 08 de abril del 2022.

INFORME TECNICO

Una vez que se pudo realizar la inspección física mecánica del vehículo y siguiendo las recomendaciones de los mantenimientos por el fabricante se detalla los trabajos a ser realizados en el vehículo de MARCA: MAZDA PLACAS: PMA 7415:

MATENIMIENTO DE LOS 45.000 KM

- Cambio aceite y filtro motor (mano de obra) 20.00
- Aceite 20W50 25.00
- Filtro aceite 10.00
- Filtro combustible 10.00
- Filtro aire 10.00
- Revisión niveles (mano de obra) 10.00
- Reajuste general (mano de obra) 20.00
- Desmontaje tanque gasolina para lavado (mano de obra) 20.00
- Cambio refrigerante 10.00

MATENIMIENTO DE LOS 50.000 KM

- Cambio aceite y filtro motor (mano de obra) 20.00
- Aceite 20W50 25.00
- Filtro de aceite 10.00
- Cambio aceite caja 50.00
- Revisión niveles 10.00
- Cambio aceite diferencial delantero y posterior 50.00
- Cambio aceite dirección 10.00
- Inspección frenos 25.00
- Cambio filtros (mano de obra) 20.00

- Cambio aceite transfer- caja (mano de obra) 30.00

ADICIONALMENTE ES NECESARIO REALIZAR LOS SIGUIENTE

- Cambio termostato 25.00
- Cambio plumas parabrisas 15.00

- Arreglo elevador eléctrico ventana delantero (mano obra) 50.00
- Y tener una reserva para completar niveles como (1gl refrigerante, 1 liquido frenos, 1 gua destilada) 17.00

Es todo lo que puedo informar

Ing. Loachamín Richard



RECIBIDO
Fecha: 10-05-2022
Hora: 15:11
Firma: [Signature]



MEMORANDO No. FM-BPB-021-2022

PARA: Dra. Nelly Tipán, Rectora
DE: Daniel Sampedro, Instructor Banda de Paz
FECHA: Quito, D.M., mayo 09 de 2022
ASUNTO: REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA UEMFM.

Con el cordial saludo y, en cumplimiento a la **Resolución N. - A003-2021 Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública** de fecha 15 de enero de 2021, adjunto las especificaciones técnicas para la adquisición de **"REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO UEMFM"**, para el mantenimiento de los instrumentos musicales que se utilizan, por lo expuesto solicito comedidamente se proceda a autorizar la emisión de:

- Informe Económico por:

Valor neto	\$2844,50
12% IVA	\$341,34
VALOR TOTAL	\$3185,84

- Informe Jurídico,
- Certificación presupuestaria
- Resolución de Inicio de la contratación

Documentación habilitante para el registro del proceso en la herramienta de "Necesidades de ínfima Cuantía" en el Sistema Oficial de Contratación Pública SERCOP-SOCE. *Ingeniero Patricio Alvarez*

Anexo siete (07) fojas útiles numeradas y foliadas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature of Daniel Sampedro]

Daniel Sampedro
**RESPONSABLE AUDITORIOS Y SALA DE MÚSICA
REQUIRENTE**

*Autorizado
continuar con el
proceso.*
[Signature]
09-05-2022

Colegio "Fernández Madrid"
"RECONSTRUCCIÓN ALBA" S.A.
SECRETARÍA DE REGISTRO
RECIBIDO
Fecha: 9 MAYO 2022
Hora: 13:25
Firma: [Signature]

Versión 1.2	INFORME TÉCNICO DE NECESIDADES	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA UEMFM	Nº 001
PROCEDIMIENTO:	ÍNFIMA CUANTÍA	Página 01 de 07

1. DATOS GENERALES

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Quito, 09 de mayo de 2022

1.1 ÁREA REQUERENTE

✓ NOMBRE DEL RESPONSABLE

Daniel Sampedro

✓ DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

daniel.sampedro@quito.gob.ec

1. TIPO DE COMPRA:

BIEN - (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ET))

SERVICIO - (TÉRMINOS DE REFERENCIA /TDRS)

2. OBJETIVOS

3.1.- Objetivo General:

Mantener los instrumentos en óptimas condiciones para su ejecución.

3.2.- Objetivos Específicos:

Mantenimiento y cambio de los parches de los instrumentos de percusión que se utilizan tanto en la banda de paz como en los instrumentos de cuerda que permiten el desarrollo de actividades artísticas en la institución.

3. ANTECEDENTES:

Dentro de las actividades extra curriculares que mantiene la institución, como parte del perfeccionamiento de habilidades y destrezas, los integrantes del grupo Banda de Paz, constantemente desarrollan sus actividades enfocándose en la utilización del tiempo libre en una actividad enfocada a la creación de expresiones musicales que les permite liberarse del estrés del entorno estudiantil, esto gracias al manejo de instrumentos y a la interpretación de los mismos.

Es de mucha importancia mantener un instrumento en buen estado para su óptima ejecución, ya que esto permite que al momento de entonar los temas musicales que mantiene el grupo, la musicalización se pueda apreciar y se lleve el arte a su más alta expresión artística, esto es gracias al buen funcionamiento de los mismos, ya que es recomendable se pueda dar un mantenimiento constante cambiando sus accesorios, esto es los parches y demás implementos que permitan el buen funcionamiento de los mismos. Así mismo, como parte de las actividades artísticas que los y las estudiantes desarrollan, es importante que los instrumentos se encuentren en perfectas condiciones para su uso y los instrumentistas se sientan seguros al momento de ejecutarlos.

4. BASE LEGAL

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "...la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las Personas, Las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo..."

De conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "...la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Con fecha 03 de enero del 2022, el DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la RESOLUCIÓN No. AQ 001-2022, resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 del GAD DMQ, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022 y que han sido consolidados por la Administración General, como ANEXO 1.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ley 1 Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008

Última modificación: 17-feb.-2021

Estado: Reformado

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Sección II

ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 52.1.-*Contrataciones de ínfima cuantía.* -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Nota: Artículo agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

*Concordancias: CÓDIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1562
CÓDIGO TRIBUTARIO, Arts. 164*

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Decreto Ejecutivo 1700
Registro Oficial Suplemento 588 de 12-may.-2009
Última modificación: 16-ago.-2021
Estado: Reformado

SECCIÓN II

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

Art. 25.-Del Plan Anual de Contratación. (...)” Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.(...)”.

Art. 26.-Contenido del PAC. -El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

SECCIÓN III

CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 60.-Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos. El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Normativa: Vigente

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec

Capítulo V DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA (Reformado por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).

Art. 330.- Reglas generales. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021). - En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas:

1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.
3. Sustituido por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504-5S, 28-VII-2021).- Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.
4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 331.- Bienes y/o servicios. - (Reformado por el Art. 8 de la Res. RE-SERCOP-2016-000074, 23-XII-2016; sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021; y por el Art. 9 de la Res. RE-SERCOP-2021-0116, R.O. 504-5S, 28-VII-2021).- Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

Art. 332.- Ínfima consolidada o separada. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RESERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 336.- Uso de la herramienta electrónica y concurrencia de ofertas. - (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán utilizar obligatoriamente la herramienta denominada "Necesidades Ínfimas Cuantías" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se publicarán las necesidades de contratación conforme a lo señalado en el presente capítulo.

Las entidades contratantes al momento de realizar la publicación de sus necesidades, deberán señalar la información de contacto del responsable de la contratación y el correo electrónico en el cual se recibirán las proformas de los bienes, obras o servicios requeridos, así como, el tiempo límite para la entrega de las mismas, el cual no podrá ser menor a un (1) día. De las proformas recibidas por los medios físicos y electrónicos señalados, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo

determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previo a realizar la contratación. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Como parte de las actividades extra curriculares, los y las estudiantes se ven involucrados y reflejados en desarrollar su talento y sus destrezas en la parte artístico-musical entonando un instrumento que les permita hacer de la música una forma de expresión, esto lleva a cada instrumentista al perfeccionamiento de su instrumento.

Por ello, el mantener un instrumento en condiciones óptimas es de mucha importancia, ya que es la herramienta con la que practican constantemente los y las estudiantes para cubrir con cada una de las actividades relacionadas con invitaciones y participaciones en representación de la institución dentro de la parte artística.

El cambio de parches e implementos que se requiere, permite que el instrumento quede en perfecto estado para su ejecución y así poder interpretar de manera adecuada cada instrumento y brindar un espectáculo musical que es la forma de expresión de cada uno de los grupos artísticos de la institución.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La recepción del bien se la realizará en las instalaciones de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid.

La entrega recepción de los bienes, se lo realizará acorde a los requerimientos técnicos previstos, incluidos en las especificaciones técnicas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN (SERVICIO)

El plazo de ejecución será de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la aceptación de la orden de compra.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJEMPLO

ITEM'S	CANTIDAD	ARTÍCULO	CÓDIGO CPC SERCOP	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	10	CUERDAS PARA GUITARRA ELÉCTRICA	383600011	JUEGO DE CUERDAS DE NICKEL PARA GUITARRA ELÉCTRICA CALIBRE 10-46
2	6	CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO DE 4 CUERDAS	383600011	JUEGO DE CUERDAS DE NICKEL PARA BAJO ELÉCTRICO DE 4 CUERDAS CALIBRE 45-105
3	3	PARCHE 8" SUPERIOR ACEITE	383600011	PARCHE - MEMBRANA SUPERIOR DOBLE CAPA DE ACEITE PARA TAMBOR TENOR TRIPLE
4	3	PARCHE 10" SUPERIOR ACEITE	383600011	PARCHE - MEMBRANA SUPERIOR DOBLE CAPA DE ACEITE PARA TAMBOR TENOR TRIPLE

5	3	PARCHE 12" SUPERIOR ACEITE	383600011	PARCHE - MEMBRANA SUPERIOR DOBLE CAPA DE ACEITE PARA TAMBOR TENOR TRIPLE
6	6	PARCHE 13" SUPERIOR RUGOSO	383600011	PARCHE - MEMBRANA SUPERIOR BLANCO TEXTURA RUGOSA PARA TAMBOR
7	40	PARCHE 14" SUPERIOR ACEITE	383600011	PARCHE - MEMBRANA SUPERIOR DOBLE CAPA DE ACEITE PARA TAMBOR
8	40	PARCHE 14" INFERIOR TRANSPARENTE	383600011	PARCHE - MEMBRANA INFERIOR CAPA SIMPLE TRANSPARENTE PARA TAMBOR
9	6	PARCHE 14" SUPERIOR RUGOSO	383600011	PARCHE - MEMBRANA SUPERIOR BLANCO TEXTURA RUGOSA PARA TAMBOR
10	20	PARCHE 15" SUPERIOR ACEITE	383600011	PARCHE - MEMBRANA SUPERIOR DOBLE CAPA DE ACEITE PARA TAMBOR TENOR
11	20	PARCHE 15" INFERIOR TRANSPARENTE	383600011	PARCHE - MEMBRANA INFERIOR CAPA SIMPLE TRANSPARENTE PARA TAMBOR TENOR
12	4	PARCHE 22" ACEITE	383600011	PARCHE - MEMBRANA DOBLE CAPA ACEITE PARA BOMBO
13	4	PARCHE 26" RUGOSO	383600011	PARCHE - MEMBRANA BLANCO TEXTURA RUGOSA PARA BOMBO

Especificaciones técnicas elaborados de acuerdo a la siguiente normativa:

Última Reforma: www.portalcompraspublicas.gob.ec
 RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

9. VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (30 días)

10. FORMA DE PAGO

El pago es del 100% contra entrega del bien y se realizará mediante transferencia bancaria, previo a la suscripción de la documentación habilitante para el pago.

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el bien solicitado junto con la documentación correspondiente para la recepción técnica en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid.

12. GARANTÍAS

De acuerdo al objeto de la contratación ya lo establecido en los artículos 74, 75, 76 LOSNCP, se solicita:

- Garantía de los repuestos y accesorios

13. TIEMPO ESTIMADO RECEPCIÓN PROFORMAS

Tres (3) días laborables

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Proceder con el pago una vez que el contratista haya cumplido con lo determinado en la orden del servicio y a entera satisfacción de la UEMFM.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Firma de los formularios según dispone la normativa legal vigente del MDMQ.
- Entrega de factura vigente.
- Garantía
- Certificado Bancario.
- RUC
- Suscripción de las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la UEMFM.

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia y condiciones de la orden del servicio.

16. ANEXOS

- ✓ Solicitud de abastecimiento

ELABORADO POR:



FUNDACIÓN DE LAS BANDAS DE PAZ Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
DANIEL ALEJANDRO
SAMPEDRO MORALES

Lic. Daniel Sampedro
BANDA DE PAZ Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
REQUIRENTE

AUTORIZADO POR:



FUNDACIÓN DE LAS BANDAS DE PAZ Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
NELLY
ESPERANZA
TIPÁN SIMBANA

Dra. Nelly Tipán
RECTORA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado	D.Sampedro	BPB	09/05/2022	
Aprobado	N.Tipán	UEMFM RECT.	09/05/2022	



IMPORT MUSIC
Leonardo Vinicio Núñez Núñez
Ruc. 1802131662001

PROFORMA
No. 00-01900034
FECHA
29 DE ABRIL DEL 2022
DÍA MES AÑO
VALIDEZ DE LA PROFORMA
30 DÍAS

Datos del cliente

CLIENTE:	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
DIRECCIÓN:	MILAGROS Y LEOPOLDO SALVADOR		
CIUDAD:	QUITO		
TELEFONO:	3952300 EXT 19627		
NOMBRE DE CONTACTO:	TELF.:	email:	

Reciban un cordial saludo de IMPORT MUSIC Almacén Musical, al mismo tiempo pongo a su consideración la siguiente PROFORMA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	Juegos de cuerdas para guitarra eléctrica calibre 10-46 R10 Rotosound	\$ 8,08	\$ 80,80
2	6	Juegos de cuerdas para bajo 4 cuerdas calibre 45-105 R5 99LDG Rotosound	\$ 49,00	\$ 294,00
3	3	Parche de 8" superior de aceite Remo PS-0308-00	\$ 10,50	\$ 31,50
4	3	Parche de 10" superior de aceite Remo PS-0310-00	\$ 12,50	\$ 37,50
5	3	Parche de 12" superior de aceite Remo PS-0312-00	\$ 16,90	\$ 50,70
6	6	Parche de 13" superior rugoso coated Remo BE-0113-00	\$ 11,50	\$ 69,00
7	40	Parche de 14" superior de aceite Remo PS-0314-00	\$ 17,90	\$ 716,00
8	40	Parche de 14" inferior	\$ 11,00	\$ 440,00
9	6	Parche de 14" coated rugoso Remo BX-0114-10	\$ 14,90	\$ 89,40
10	20	Parche de 15" superior aceite Remo PS-0315-00	\$ 18,90	\$ 378,00
11	20	Parche de 15" inferior Remo SD-0115-00	\$ 11,90	\$ 238,00
12	4	Parche de 22" aceite Powerstroke 3 P3-1322-C2	\$ 49,90	\$ 199,60
13	4	Parche de 26" coated Remo BB-1126-00	\$ 55,00	\$ 220,00

SUB TOTAL	\$ 2.844,50
IVA 12%	\$ 341,34
TOTAL	\$ 3.185,84

SON: TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON 84/100

Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO PATRICIO RON MOREIRA

SANTIAGO RON
DEPARTAMENTO DE VENTAS

SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO BIENES



Nº 0000079

SOLICITANTE: <u>DANIEL SAMPEDRO</u>	C.C.: <u>191606019-7</u>	AÑO	MES	DÍA
DEPARTAMENTO: <u>BANCA DE PAZ</u>	ÁREA:	2022	MAYO	09

SOLICITANTE				GUARDALMACÉN			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE	STOCK DE BIENES			CANTIDAD A ADQUIRIR
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Claros, precisos y concretos)	SI	CANTIDAD	NO	
10	JUEGO	CUERDA GUITARRA ELEC.	DE NICKEL CAUBRE 10-46			/	10
6	JUEGO	CUERDA BAJO ELEC.	DE NICKEL PARA CAUBRE 45-105			/	6
3	UNIDAD	PARCHE 8"	SUPERIOR ACEITE TAMBOR TEN.			/	3
3	UNIDAD	PARCHE 10"	SUPERIOR ACEITE TAMBOR TEN.			/	3
3	UNIDAD	PARCHE 12"	SUPERIOR ACEITE TAMBOR TEN.			/	3
6	UNIDAD	PARCHE 13"	SUPERIOR TEXTURIZADO TAMBOR.			/	6
40	UNIDAD	PARCHE 14"	SUPERIOR ACEITE TAMBOR			/	40
40	UNIDAD	PARCHE 14"	INFERIOR TAMBOR			/	40
6	UNIDAD	PARCHE 14"	SUPERIOR TEXTURIZADO TAMBOR			/	6
20	UNIDAD	PARCHE 15"	SUPERIOR ACEITE TAMBOR TENOR			/	20
20	UNIDAD	PARCHE 15"	INFERIOR TAMBOR TENOR			/	20

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DEL BIEN: CAMBIO DE PARCHES E IMPLEMENTOS DE LOS INSTRUMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

ANEXOS:

PROYECTO ADJ. ESTUDIO TÉCNICO FOTOGRAFÍAS DEL BIEN REQUERIDO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

OBSERVACIONES: SE SUSCRIBE LA SOLIC. ABAST. POR TRAMITES PRESUPUESTARIOS

CERTIFICA:

GUARDALMACÉN

NOMBRE: Washington Tolosa C.C.: 1710521641

USO EXCLUSIVO DE COLECTURÍA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

POA	PAC	CATÁLOGO ELECTRÓNICO DINÁMICO	ÍNFINA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
SI NO	SI NO			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
OBSERVACIONES:				

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

SOLICITADO POR:	AUTORIZACIÓN POR:	RECIBIDO POR:
		
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIRECTOR DE ÁREA	RECTOR (A)	GESTOR COMPRAS PÚBLICAS

